

CATÁLOGO

DE LOS

PRIVILEGIOS Y DOCUMENTOS ORIGINALES

QUE SE CONSERVAN EN EL ARCHIVO RESERVADO

de la

CIUDAD DE LERIDA

formado según acuerdo del

EXCMO. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA MISMA,

por

Rafael Gras de Esteva

LICENCIADO EN FILOSOFÍA Y LETRAS.



LÉRIDA

Imprenta, Librería y Encuadernaciones de José Pla.

1897

CATÁLOGO

DE LOS

PRIVILEGIOS Y DOCUMENTOS ORIGINALES

QUE SE CONSERVAN EN EL ARCHIVO RESERVADO

de la

CIUDAD DE LÉRIDA

formado según acuerdo del

EXCMO. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA MISMA,

por

Rafael Gras de Esteva

LICENCIADO EN FILOSOFÍA Y LETRAS.



LÉRIDA

Imprenta, Librería y Encuadernaciones de José Pla.

1897



LA historia documental de Lérida que arranca del año de la Encarnación del Señor 1149 con la liberalísima carta-puebla otorgada á sus moradores por los Condes de Barcelona y Urgel Ramon Berenguer IV y Armengol VI, debió ser copiosísima á juzgar por la numerosa sección histórica que encierra hoy su Archivo Municipal.

La desidia y el desdén con que hasta hace pocos años se han mirado estas dependencias de los Municipios españoles, y de las que no se vió libre desgraciadamente la Ciudad de Lérida, han sido causa de que muchos, muchísimos cuanto valiosos documentos se hayan estraviado yendo á parar á manos de mercenarios comerciantes de antigüedades, ó simple y sencillamente á las de poco escrupulosos *amateurs*. Sin embargo, algo queda y algo que merece la pena de ser conocido, estudiado y religiosamente conservado y á este fin se dirige la publicación de estas páginas, según acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión del 10 de Febrero del año actual y á propuesta del Alcalde-Presidente Dr. D. José Albiñana y Rodríguez.

En cumplimiento del mismo, se ha formado el presente Catálogo limitado á la enunciación escueta de los documentos custodiados en el llamado Armario Reservado ó de cinco llaves del mencionado Archivo, en el cual se guardaban no solo los privilegios originales de la Ciudad y las copias de los mismos hechas posteriormente, si que también cuantos documentos se consideraban de interés local. Por lo tanto, haciendo una ligerísima clasificación se han agrupado todos ellos en tres secciones: la primera comprende los Privilegios y Cartas Reales y sus copias, las disposiciones emanadas de los Lugartenientes y Capitanes generales ó Virreyes de Cataluña: la segunda las bulas pontificias, sección á la verdad poco numerosa é importante á excepción de escasos documentos y finalmente se catalogan en la tercera y bajo el epígrafe general de «Documentos Varios» todos cuantos no corresponden á las dos anteriores, siendo muy diversos en su objeto y fin. Y al llegar á este punto, cúmplenos manifestar que efecto sin duda de lo mal cuidados y conservados, son

muchos, muchísimos los documentos que tienen el sello en fragmentos y muy pocos relativamente los que le conservan en buen estado. Estos últimos llevan la indicación correspondiente respecto á tan importante detalle. ¡Lástima grande que otros muestren todavía la huella de los tigeretazos con que se cortó la parte inferior del pergamino de donde aquel pendía! Son muy escasos en número felizmente los que se presentan borrosos, siendo todos con mayor ó menor detención perfectamente legibles.

La lengua predominante es en las secciones primera y segunda el latín, si bien en aquella abundan los documentos redactados en catalán: en la tercera este descuella siendo únicamente tres los documentos escritos en castellano.

Muchos de los Privilegios comprendidos en la primera sección están transcritos en el llamado «Libro Verde Mayor» de la Ciudad, con carácter clarísimo de letra de mitades del siglo XVII en un principio y del XVIII al final, pero los hay que no se transcribieron, así como aparecen en el mencionado volumen copias cuyos originales no se encuentran.

En pocas palabras expuesto, este es el contenido del presente Catálogo en el que está muy lejos de comprenderse toda la documentación histórica que contiene el Archivo Municipal de Lérida: y de ello dará muestra considerar que pasan de 40 los legajos de los siglos XV al XVIII que no han podido catalogarse aún en debida forma, y que además de una veintena de volúmenes sueltos, se conservan colecciones tan valiosas como la de Actas de la Prohomenia llamada de «Capbreu» á cuyo cargo corría la aprobación de toda clase de escrituras, ventas y arriendos de la Ciudad, además de resolver los asuntos graves y ordenar la formación y salidas de la hueste ó milicia ciudadana: la cual consta de 20 volúmenes en los que se contienen sesiones celebradas entre los años 1430 á 1705: las del Consejo General, verdadero *factotum* de la Ciudad, que consta de 66 volúmenes (1340-1707): la de los procesos instruidos por la Curia y el Veguer que tiene 76 (1312-1689): y sobre todo, la que consta de 85 tomos en que se conservan originales las Cartas dirigidas á la Ciudad desde los Reyes á los Síndicos y Procuradores: comienza en 1402 y acaba en 1823.

Tal es, aparte las secciones de Contabilidad y otras menos importantes, la parte histórica del Archivo Municipal de Lérida la cual contiene cerca de 2.000 legajos y volúmenes: sirva este pequeño trabajo para dar á conocer su valor y despertar la afición al estudio de sus documentos, y este será el galardón más apreciado por el Autor de estas cortas páginas.

Lérida Agosto de 1897.

R. G.

SECCION 1.^a

PRIVILEGIOS Y CARTAS REALES.

PRIVILEGIOS Y CARTAS REALES.

1. - Privilegio carta-puebla de Lérida otorgado por el Conde de Barcelona D. Ramon Berenguer IV y el de Urgel D. Armengol VI dando la Ciudad y su huerta en franco y libre alodio á todos los pobladores, al igual que toda la campiña: concediéndoles franquicia de *lesda* y cualquier otro derecho ó imposición sin más reservas que la fidelidad y la administración de justicia para la cual dá reglas.—Lérida mes de Enero del año de la Encarnación 1149.
- 2.—Copia del número anterior sin fecha.
- 3.—Copia del mismo autorizada por D. Alfonso II con su signo.
- 4.—Otra copia de la misma carta-puebla hecha en 17 de Julio de 1506.
- 5.—Privilegio de D. Alfonso II confirmando las franquicias y usos concedidos á la Ciudad de Lérida por el Conde D. Ramon Berenguer IV: que el Rey no exigirá exacción alguna que no le sea otorgada graciosamente: que los vecinos de Lérida puedan apacentar sus rebaños por todos los dominios reales sin pago de imposición ninguna, y el derecho consuetudinario de la Ciudad.—Lérida XII Kalendas Noviembre (21 Octubre) del año de la Encarnación 1173.
- 6.—Copia del anterior Privilegio hecha el VIII Kalendas Febrero (25 Enero) del año 1208.
- 7.—Privilegio de D. Alfonso II donando á la Ciudad de Lérida sus calles y plazas, bajo condición de no impedir el paso libre por ellas.—Lérida mes de Marzo de 1191.
- 8.—Copia del anterior privilegio hecha el 20 de Septiembre de 1213.

- 9.—Privilegio de D. Alfonso II estableciendo en Lérida el mercado semanal del jueves y fijando sus límites. — Sin fecha. (1)
- 10.—Privilegio de D. Pedro II y D. Armengol VIII de Urgel en que se dá en franco y libre alodio á los vecinos y pobladores de Lérida la Ciudad con su territorio, sus términos y pertenencias, prados, pastos, fuentes, rios, bosques, árboles y casas: se les declara libres del pago de *lesda* en Lérida y su término: que no puedan ser inculcados sino por legítimo testimonio: se señala el modo de proceder en causas criminales y civiles y la forma en que el acreedor puede incautarse y vender las fianzas y se faculta á los prohombres de Lérida para arreglar y componer los crímenes antes de que estos sean denunciados á la Curia.—Lérida 7 Mayo de 1196.
- 11.—Copia del anterior privilegio hecha en Idus de Marzo de 1209 (Día 15).
- 12.—Privilegio de D. Pedro II remitiendo ó devolviendo á la Ciudad de Lérida las galeras que esta habia construido con todo su aparejo, y prometiendo por él y sus sucesores no volver á imponer á dicha Ciudad la carga de construir, armar ni conservar galeras: que los vecinos de Lérida hallarán siempre justicia en la Curia, no obstante cualquier precepto Real: que todos ellos deben contribuir á los gastos del Común, y que los Paheres, Prohombres y vecinos de Lérida no pueden ser multados por carta ó rescripto Real.—II Kalendas Diciembre (30 Noviembre) de 1196.
- 13.—Privilegio de D. Pedro II concediendo á los vecinos de Lérida la facultad de elegir Cónsules (después Paheres) que rijan y gobiernen la Ciudad y defiendan sus derechos, siendo impunes los daños que en Castillos, lugares ó personas causaren por dicha defensa: estableciendo que dichos Cónsules sean en número de cuatro, la forma de su elección y el juramento que deben prestar.—Kalendas Abril (Día 1.º) 1197.
- 14.—Copia del anterior privilegio hecha el V idus Agosto (Día 11) de 1197.
- 15.—Otra copia del mismo hecha en el año de la Encarnación 1207 con la fecha del original equivocada.

(1) Se pone en este lugar este privilegio por estar comprendido el reinado de D. Alfonso II entre los años 1162 y 1196.

- 16.—Privilegio de D. Pedro II y Armengol VIII de Urgel autorizando á la Ciudad de Lérida para imponer cuotas á sus vecinos y habitantes bajo pena de perder la vecindad el que no las pague, exceptuando solamente los que siguen de continuo la Corte Real.—VI Kalendas Mayo (26 Abril) del año de la Encarnación 1200.
- 17.—Privilegio de D. Pedro II dando á la Ciudad de Lérida en franco alodio el local sito en la parroquia de S. Juan de la misma llamado «Via mediana» con la carnicería en él existente y facultando á los Paheres para establecer carnicerías en cualquier lugar de dicha Ciudad.—VI Kalendas Junio (27 Mayo) del año de la Encarnación 1206.
- 18.—Copia del anterior privilegio hecha el año 1209.
- 19.—Privilegio de D. Pedro II condonando á Pedro de Santa Cruz vecino de Lérida los censos que pagaban al Rey los sotos por este último adquiridos. — Calatayud III nonas Octubre (Día 5) del año de la Encarnación 1210.
- 20.—Privilegio de D. Pedro II disponiendo que nadie edifique sobre el Puente de Lérida, ni en las arenas ú orillas del Rio Segre en dicha Ciudad y que se derribe lo que se hubiere edificado en dichos sitios, prohibiendo tambien plantar árboles en los sotos y arenales de Lérida.—Lérida X Kalendas Noviembre (23 Octubre) del año de la Encarnación 1210.
- 21.—Copia hecha el III Kalendas Abril (30 Marzo) de 1223 de otra copia en III nonas Diciembre de 1222 de un privilegio de D. Alfonso II fechado en Lérida el mes de Octubre de 1174 donando al Puente de dicha Ciudad y Cofradía ó Administradores del mismo los sotos y arenales del Rio Segre.
- 22.—Privilegio de Jaime I concediendo á los vecinos de Lérida, sus criados, familia, bienes y mercancías exención en todos los dominios reales presentes y futuros del pago de *lesda* y cualquier otra imposición ó derecho así antiguo como nuevo, sea cualquiera el nombre con que se designe. — Lérida II nonas Enero (Día 4) de 1227.
- 23.—Copia del anterior privilegio.
- 24.—Otra copia del mismo hecha en 11 de Diciembre de 1381.
- 25.—Privilegio de D. Jaime I concediendo á la Ciudad de Lérida la celebración de una feria anual que dure diez dias á contar desde el de S. Miguel y que los feriantes no puedan ser detenidos ni encarcelados por deudas ni ningun otro delito como no sea homicidio, mientras no

- hayan regresado á sus lugares y habitaciones.—Con sello en cera.—Lérida X Kalendas Septiembre (23 Agosto) de 1232.
- 26.—Privilegio de D. Jaime I confirmando los concedidos á Lérida por los monarcas anteriores y las costumbres ó derecho consuetudinario de la Ciudad.—Lérida X Kalendas Septiembre (23 Agosto) de 1232.
- 27.—Privilegio de D. Jaime I perdonando á los vecinos y habitantes de Lérida las demandas hechas anteriormente.—Lérida XII Kalendas de Marzo (18 Febrero) de 1242.
- 28.—Privilegio de D. Jaime I confirmando los obtenidos por la Ciudad de Lérida.—Lérida III nonas de Marzo (Dia 5) de 1242.
- 29.—Privilegio de D. Jaime I ordenando se construya el Matadero de la Ciudad de Lérida en lugar situado fuera de la misma.—Lérida IX Kalendas Noviembre (24 Octubre) de 1246.
- 30.—Privilegio de D. Jaime I manifestando no concederá nuevos plazos ó moratorias á los que adeuden alguna cantidad á la Ciudad de Lérida.—Con sello de cera.—Lérida III Kalendas Septiembre (30 Agosto) de 1250.
- 31.—Privilegio de D. Jaime I confirmando otro de D. Alfonso II en que se marcan las cantidades que por derecho de *peage* debían pagarse en los lugares ribereños del Ebro desde Tudela á Tortosa.—Barcelona VII idus Julio de 1252.
- 32.—Privilegio de D. Jaime I prohibiendo entrar vino forastero en la Ciudad de Lérida desde 1.º de Noviembre hasta Pascua.—Lérida XV Kalendas Septiembre (18 Agosto) de 1253.
- 33.—Privilegio de D. Jaime I confesando haber recibido el derecho de *monedage* que no debía pagar la Ciudad de Lérida hasta pasados tres años, y prometiendo por sí y sus sucesores no alterar el valor de la moneda.—Con sello cera.—Pamplona VI Kalendas Noviembre (27 Octubre) de 1254.
- 34.—Privilegio de D. Jaime I desterrando de la Ciudad de Lérida á varios caballeros y ciudadanos, por perturbar el orden y estar divididos en fracciones.—Lérida XIII Kalendas de Mayo (19 Abril) de 1255.
- 35.—Privilegio de D. Jaime I disponiendo que la Curia de Lérida aplique penas á los usureros.—Lérida XV Kalendas Septiembre (18 Agosto) de 1255.

- 36.—Privilegio de D. Jaime I disponiendo los términos y plazos en que se han de decidir y sentenciar por la Curia de Lérida las causas civiles y dando reglas sobre la aptitud de los Abogados en la misma.—Zaragoza III nonas Noviembre (Dia 3) de 1255.
- 37.—Privilegio de D. Jaime I ordenando se consideren convictos y confesos, los que acusados de un crimen ante la Curia de Lérida no se presenten á la misma á justificarse dentro un plazo de veinte dias. Zaragoza III nonas Noviembre (Dia 3) de 1255.
- 38.—Privilegio de D. Jaime I ordenando que todos los vecinos de Lérida aun cuando pertenezcan á la casa del Rey, contribuyan al pago de las imposiciones de la Ciudad, exceptuándose únicamente los que de continuo residen junto al Rey.—Con sello cera.—Zaragoza III nonas Noviembre (Dia 3) de 1255.
- 39.—Copia del anterior privilegio.
- 40.—Privilegio de D. Jaime I confirmando el concierto entre la Ciudad de Lérida y los caballeros Templarios para el pago de *lesda* y otros derechos.—V idus Marzo (Dia 11) del año de la Encarnación 1257.
- 41.—Privilegio de D. Jaime I absolviendo á varios ciudadanos de Lérida acusados de heregía y á los compradores de sus bienes.—Con sello plomo.—Lérida X Kalendas Septiembre (23 Agosto) del año de la Encarnación 1257.
- 42.—Privilegio de D. Jaime I en que dando gracias á la Ciudad de Lérida y otros lugares del reino de Aragon en que se acuña moneda jaquesa por haberle dejado batir 15.000 marcos de plata de la misma en subsidio para la Tierra Santa, confirma el privilegio de acuñación concedido á las Ciudades de referencia por las Cortes de Monzon, promete no exceder la cantidad precitada, no alterar el valor de dicha moneda y procurar obtener del Papa la aprobación y confirmación de este privilegio que juran con él los infantes D. Pedro, D. Jaime y D. Sancho.—Tiene dos sellos en cera: uno circular y otro oval perteneciente al Obispo de Lérida que como Canciller signa el privilegio.—Lérida II idus Agosto. (Dia 12) del año de la Encarnación 1260.
- 43.—Privilegio de D. Jaime I prohibiendo se usen para vestir ciertas telas y adornos.—Lérida idus Agosto (Dia 13) del año de la Encarnación 1260.
- 44.—Privilegio de D. Jaime I mandando que no valgan plazos

ni moratorias en deudas procedentes de mandas, testamento, dote, *escreix*, y ventas de cosas muebles ó inmuebles de estrangeros no sugetos á la jurisdicción Real.—Lérida IV idus Julio (Día 12) de 1261.

- 45.—Privilegio de D. Jaime I confirmando los referentes á elección de Cónsules de la Ciudad de Lérida que la gobiernen, y disponiendo que en adelante se denominen Paheres.—XIV Kalendas de Septiembre (19 Agosto) del año de la Encarnación 1264.
- 46.—Privilegio de D. Jaime I prometiendo no amparará, ni autorizará la vuelta á la Ciudad de Lérida de ningun homicida ni otro malhechor que merezca pena corporal después de habersele formado en la Curia el correspondiente proceso de veinte dias: y disponiendo que en causas criminales sentencien y procedan el Veguer y la Curia por consejo de Prohombres segun es costumbre. - Monzón V idus Mayo (Día 11) de 1267.
- 47.—Privilegio de Jaime I mandando que en todas las escrituras de venta de cualesquiera bienes inmuebles sitos en el término de Lérida se ponga la cláusula «*Exceptis militibus et sanctis*» sopena de nulidad: y que los clérigos no puedan autorizar escrituras ni testamentos, bajo la misma condición de nulidad.—Lérida XII Kalendas Septiembre (21 Agosto) de 1267.
- 48.—Privilegio de D. Jaime I confirmando específicamente los concedidos á la Ciudad de Lérida por los monarcas anteriores.—Lérida III idus de Marzo (Día 13) de 1269.
- 49.—Privilegio de D. Jaime I mandando que nadie pueda ser detenido por deudas á no ser deudor principal ó fianza del mismo.—Con sello cera.—Valencia XII Kalendas Abril (21 Marzo) de 1269.
- 50.—Copia del anterior privilegio hecha el 28 de Junio de 1471.
- 51.—Privilegio de D. Jaime I concediendo á los ciudadanos de Lérida la facultad de defenderse y desagraviarse.—Con sello cera.—Valencia pridie idus Junio (Día 12) de 1270.
- 52.—Privilegio de D. Jaime I disponiendo se entreguen á los Paheres de Lérida los procesados en dicha Ciudad, en cualquier parte que fueren capturados.—Zaragoza Kalendas Diciembre (Día 1.º) de 1271.
- 53.—Copia hecha en Kalendas de Septiembre (Día 1.º) de 1274 de la Encarnación, de una confirmación por D. Jaime I en VIII idus de Julio de 1256 de un privilegio de

D. Alfonso II estableciendo los derechos que en concepto de *lexda* habian de pagar las mercancías de Tudela á Tortosa y lugares ribereños al Ebro.

- 54.—Otra copia de la misma confirmación hecha en Kalendas de Mayo (Día 1.º) de 1333.
- 55.—Privilegio de D. Alfonso III confirmando los concedidos á la Ciudad de Lérida por sus antecesores, y las ordenanzas, costumbres y usos escritos y no escritos de dicha Ciudad.—Cervera IX Kalendas Mayo (23 Abril) de 1286.
- 56.—Privilegio de D. Alfonso III confirmando el de franquicia de *lexda* y otros derechos concedido á la Ciudad de Lérida por D. Jaime I.—Cervera IX Kalendas Mayo (23 Abril) de 1286.
- 57.—Privilegio de D. Alfonso III en que, despues de dar gracias á la Ciudad de Lérida por un donativo que le hizo con ocasión de la guerra contra el Rey de Francia, declárala libre de todo impuesto y exacción real, y con facultad bastante para resistir y expulsar á los recaudadores que pretendan lo contrario.—Lérida IV idus Febrero (Día 10) de 1289.
- 58.—Privilegio de D. Jaime II confirmando por sí y sus sucesores los que disfruta la Ciudad de Lérida, sus franquicias, costumbres y usos.—Sello cera.—Barcelona V idus Agosto (Día 9) de 1292.
- 59.—Privilegio de D. Jaime II mandando que el Veguer y el Asesor de Lérida al tomar posesión de sus cargos presen juramento ante el Altar Mayor de la Seo de cumplir y guardar los privilegios, franquicias, costumbres y usos de la Ciudad y que al terminar su cometido hayan de permanecer en ella durante treinta dias para sufrir el juicio de sus actos y responder á los cargos que se les hicieren.—Lérida XI Kalendas Julio (21 Junio) de 1293.
- 60.—Privilegio de D. Jaime II confirmando el de D. Jaime I en que se prohibe la entrada en Lérida de vino forastero desde 1.º de Noviembre hasta Pascua.—Con sello cera.—Lérida idus Enero (Día 13) de 1295.
- 61.—Privilegio de D. Jaime II confirmando el de D. Jaime I en que se ordena se exceptúen solamente del pago de derechos comunales en la Ciudad de Lérida los vecinos de la misma que residan continuamente junto al Rey.—Lérida nonas Enero (Día 5) de 1297.
- 62.—Privilegio de D. Jaime II prohibiendo vender vino foras-

tero en Lérida desde S. Miguel hasta S. Juan de Junio y dejando al arbitrio de la Ciudad alterar este plazo. — Barcelona V idus Enero (Dia 9) de 1299.

- 63.—Privilegio de D. Jaime II mandando se construya en el Castillo Real de Lérida una cárcel con dos estancias, una para hombres y otra para mugeres y que los presos paguen tres dineros jaqueses por dia.—Barcelona V idus Enero (Dia 9) de 1299.
- 64.—Copia del anterior privilegio hecha en 3 de Abril de 1388.
- 65.—Privilegio de D. Jaime II disponiendo que los clérigos no puedan testificar escrituras ni testamentos en la Ciudad de Lérida, sopena de nulidad y castigo á los contraventores.—Barcelona IV Kalendas Febrero (29 Enero) del año 1299.
- 66.—Privilegio de D. Jaime II sobre el procedimiento que debe seguirse en causas criminales, disponiendo que en ellas intervengan el Veguer y dos Paheres pronunciando el primero la sentencia segun consejo de los segundos y de diez ó mas Prohombres: que el reo no haya de pagar cantidad alguna al Veguer, Asesor y Notario en concepto de honorarios y tanto si es absuelto como condenado, á no querer copia del proceso: autoriza al Veguer, Paheres y Prohombres para establecer ordinaçiones contra los que desenvainen la espada, arrojen piedras ó cometan cualquier otra violencia que no produzca homicidio ó mutilación de miembro y contra los que usen ó tengan pesos y medidas falsos: dispónese que el tercio de las multas impuastas pertenezca al Rey y las dos partes restantes á la Ciudad y que los pregones se hagan en nombre del Veguer, Paheres y Prohombres.—Lérida idus Junio (Dia 13) de 1300.
- 67.—Copia del anterior privilegio hecha en 7 de Diciembre de 1412.
- 68.—Privilegio de D. Jaime II en que se alaba la fertilidad y buenas condiciones de la Ciudad de Lérida y funda en ella con autorización del Papa Bonifacio VIII una Universidad General donde se expliquen todas las ciencias y artes aprobadas, prohibiendo enseñar en otra parte cualesquiera de sus dominios aquende el mar: se hacen extensivos á sus Maestros, Doctores y estudiantes las prerrogativas franquicias y privilegios gozados por la Universidad de Tolosa y disponiendo que, salvo el derecho Real de ordenar lo conveniente, sean sus go-

bernadores y regidores los Paheres y Prohombres de la Ciudad de Lérida.—Zaragoza Kalendas de Septiembre (Dia 1.º) de 1300.

- 69.—Privilegio de D. Jaime II dando reglas para el régimen interior y elección de Rector de la Universidad de Lérida y marcando los privilegios y franquicias de los estudiantes Maestros y Doctores de la misma. (1)—Zaragoza IV nonas Septiembre (Dia 2) de 1300.
- 70.—Privilegio de D. Jaime II mandando pregonar por todos sus dominios la fundación de la Universidad de Lérida y prohibiendo se enseñen en otra parte de los mismos bajo pena de 1.000 morabatines, leyes, cánones, medicina ú otra ciencia.—Zaragoza nonas Septiembre (Dia 5) de 1300.
- 71.—Privilegio de D. Jaime II participando á los Obispos y Autoridades Eclesiásticas del Reino la fundación de la Universidad de Lérida y rogándoles envíen á ella el mayor número de estudiantes, permitiendo que durante sus estudios sigan disfrutando el importe líquido de sus beneficios.—Zaragoza nonas Septiembre (Dia 5) de 1300.
- 72.—Privilegio de D. Jaime II dando reglas sobre los testigos en expedientes de multas.—Lérida pridie nonas Junio (Dia 4) de 1301.
- 73.—Privilegio de D. Jaime II mandando que se traslade de sitio el Matadero de la Ciudad de Lérida y dando reglas para la limpieza de la Triperia.—Con sello.—Zaragoza X Kalendas Octubre (21 Septiembre) de 1301.
- 74.—Privilegio de D. Jaime II ordenando que los vecinos de Lérida que rehusen contribuir á los gastos comunales

(1) Consistían estas franquicias: 1.º En estar bajo la protección Real y no poder ser detenidos por deudas ajenas ó estar constituidos en fiadores: 2.º Tampoco podían ser detenidos por delitos que no estuviesen castigados con pena de muerte ó mutilación de miembro, debiendo empero prestar la necesaria fianza: 3.º Estaban exentos de prestar servicio en las huestes real, vecinal y de *sometent*: 4.º Los Oficiales Reales no podían registrar sus posadas y domicilios sinó en el caso de perseguir un reo de delito que mereciera pena de muerte ó mutilación de miembro: 5.º Que los que les ofendiesen ó dañaren fuesen entregados al Veguer y Paheres de Lérida: 6.º En causas civiles y criminales que no lleven consigo pena de muerte ó mutilación de miembro, solo es Juez competente á su elección el Obispo de Lérida, el Veguer ó el Rector de la Universidad: 7.º Exención de pago de *terda* y *pasage* y algunos otros sin importancia y posteriormente concedidos.

pierdan su vecindad y deban salir de la Ciudad con sus familias: confirmando las exenciones de pago de *lesda*, *peage* y servicio del ejército.—Con sello.—Zaragoza III nonas Mayo (Día 5) de 1302.

- 75.—Privilegio de D. Jaime II ordenando la forma en que debe proceder la Curia de Lérida en cuestiones producidas por ocupación de bienes vacantes y cedidos.—Zaragoza III nonas Mayo (Día 5) de 1302.
- 76.—Privilegio de D. Jaime II mandando que la cantidad con que cada uno debe contribuir al pago del derecho de *monedage* esté en armonía con su fortuna personal descontado de la cifra total de esta el importe de lo que adeude á sus acreedores.—Valencia V idus Abril (Día 9) de 1303.
- 77.—Privilegio de D. Jaime II disponiendo que los depósitos hechos ante la Curia del Veguer no estén en poder de este sino en el de algun cambiante autorizado y nombrado por el Rey.—Barcelona XVI Kalendas Junio (17 Mayo) de 1305.
- 78.—Privilegio de D. Jaime II revocando á ruego de los vecinos y habitantes de Lérida otro que prohibía hacer ni vender en la misma zapatos de piel de carnero.—Aragon IV nonas Diciembre (Día 2) de 1311.
- 79.—Privilegio de D. Jaime II en que para cortar cuestiones entre la Ciudad de Lérida y el Obispo y Cabildo promovidas por elecciones de catedráticos y formación de ordinaciones de la Universidad, se dispone que dichos asuntos corresponden á la Ciudad y que el Obispo y Cabildo deben entregar á la Universidad por espacio de de ocho años la cantidad de 3.000 sueldos jaqueses para dotación de un catedrático de Medicina nombrado por los Paheres y Consejo.—Tiene sello de cera algo roto.—Lérida pridie nonas Septiembre (Día 4) de 1313.
- 80.—Privilegio de D. Jaime II mandando que en las Cortes que se celebren en la Ciudad de Barcelona precedan los Síndicos de Lérida á los de esta Ciudad y vice-versa cuando tengan lugar las Cortes en Lérida.—Lérida VII idus Febrero (Día 7) de 1314.
- 81.—Copia del anterior documento hecha el 31 de Mayo 1389.
- 82.—Privilegio de D. Jaime II revocando otro anterior sobre embargos, por ser su espíritu contrario á los fueros y franquicias de Lérida.—Lérida pridie nonas Octubre (Día 6) de 1314.

- 83.—Privilegio de D. Jaime II prometiendo guardar las inmunidades de Lérida.—Lérida III Kalendas Noviembre (30 Octubre) de 1314.
- 84.—Privilegio de D. Jaime II uniendo é incorporando el pueblo y vecinos de Bell-lloch á la Ciudad de Lérida y dando jurisdicción en aquél al Veguer y Paheres de dicha Ciudad.—Con sello de plomo.—Calatayud XII Kalendas Agosto (21 Julio) de 1320.
- 85.—Privilegio de D. Jaime II dando gracias á la Ciudad de Lérida por un donativo voluntario de 100.000 sueldos jaqueses y confirmando todos sus privilegios especialmente el que la exime de toda exacción Real.—Barcelona XVI Kalendas Octubre (15 Septiembre) de 1322.
- 86.—Privilegio de D. Jaime II confirmando otro de D. Pedro II por el cual se dispone que no se pueda imponer pena ni multa alguna por el Rey á los Paheres y Prohombres de Lérida, excepto en aquellas disposiciones de carácter general para el Reino todo.—Con sello de plomo.—Barcelona Kalendas Noviembre (Día 1.º) de 1323.
- 87.—Privilegio de D. Jaime II relativo al impuesto llamado *Cabesatge* (1) votado por las Cortes con motivo de la guerra de Cerdeña y eximiendo de su pago á las Ciudades que por privilegios anteriores son libres de toda exacción.—Barcelona III nonas Noviembre (Día 3) 1323.
- 88.—Privilegio de D. Jaime II disponiendo que los vecinos de Lérida no presten juramento ni seguridad ante la Curia de dicha Ciudad por ningun eclesiástico.—Barcelona Idus Agosto (Día 13) de 1324.
- 89.—Privilegio del Príncipe D. Alfonso confirmando las franquicias, usos y costumbres de la Ciudad de Lérida.—Lérida X Kalendas Marzo (20 Febrero) de 1327.
- 90.—Privilegio de D. Alfonso confirmando el de D. Pedro II señalado con el número 13 de este catálogo y concediendo que el Rey no pueda formar causa al Veguer, Paheres y Prohombres de la Ciudad de Lérida por daños causados á caballeros, militares ó cualquier otra clase de personas, á no ser á instancia de parte y por la via ordinaria.—Lérida XI Kalendas Marzo (19 de Febrero) de 1327.
- 91.—Privilegio del Infante D. Alfonso lugarteniente del Reino por D. Jaime II confirmando el de D. Pedro II señalado

(1) Impuesto personal.

- con el número 13 de este catálogo.—Barcelona VI Kalendas Junio (27 Mayo) de 1327.
- 92.—Privilegio de D. Jaime II en el que encareciendo los servicios prestados por Lérida, da en recompensa á la Ciudad sus vecinos y habitantes permiso para teñir ropas cediendo los útiles empleados hasta entonces por el Rey para aquella industria y la casa en que estaba instalada.—Barcelona V idus Junio (Dia 9) de 1327.
- 93.—Privilegio de D. Alfonso IV disponiendo que los censos y violarios que se adeuden á vecinos de Lérida no se comprendan en los plazos y moratorias concedidos por el Rey á los deudores.—Lérida IV Kalendas Diciembre (28 Noviembre) de 1328.
- 94.—Privilegio de D. Alfonso IV estableciendo en Lérida un impuesto de pontazgo para reedificar el de la Ciudad sobre el Segre derruido en una avenida.—Valencia IV nonas Enero (Dia 2) de 1329.
- 95.—Privilegio de D. Alfonso IV confirmando que la Ciudad de Lérida está libre del pago de *maridage* y confesando haber recibido dicho derecho por libre y espontánea voluntad y merced de sus vecinos y sin merma de las franquicias que disfrutan.—Valencia VI Kalendas Junio (26 Mayo) de 1329.
- 96.—Privilegio de D. Alfonso IV en que establece temporalmente varias exacciones ó impuestos que autoriza para cobrar á la Ciudad de Lérida para reedificar con su importe el Puente sobre el Segre, destruido por una avenida.—Barcelona V nonas Julio (Dia 3) de 1331.
- 97.—Privilegio de la Reina D.^a Leonor confirmando el de Don Jaime I señalado con el número 22 de este catálogo.—Valencia VI Kalendas Febrero (27 Enero) de 1332.
- 98.—Copia del anterior privilegio hecha el 12 de Mayo de 1406.
- 99.—Privilegio de D. Alfonso IV declarando que el donativo de 50.000 sueldos barceloneses que le ha hecho la Ciudad de Lérida con motivo de la guerra que intenta contra los sarracenos del Reino de Granada, ha sido libre y graciosamente otorgado sin menoscabo de las franquicias de la Ciudad por razon de las cuales ésta no tiene obligación de dar nada al Rey como no sea de su grado.—Lérida IX Kalendas Octubre (22 Septiembre) de 1333.
- 100.—Privilegio de D. Pedro IV convocando á Cortes del Reino en Castellon de Burriana.—Castellon VIII Kalendas Marzo (22 Febrero) de 1336.

- 101.—Privilegio de D. Pedro IV confirmando bajo juramento todos los privilegios y franquicias concedidos á la Ciudad de Lérida por sus antecesores, los usos y costumbres de la Ciudad y muy especialmente el privilegio de D. Jaime II señalado con el número 89 de este catálogo.—Lérida XIV Kalendas Julio (18 Junio) de 1336.
- 102.—Privilegio de D. Pedro IV mandando que los honorarios que cobre la Curia de Lérida no puedan exceder de 10 sueldos jaqueses por cada decreto.—Valencia idus Noviembre (Dia 13) de 1336.
- 103.—Privilegio de D. Pedro IV disponiendo que el deudor no incurra en la pena de tercio hasta pasados diez dias del en que presentare su demanda el acreedor ante la Curia de Lérida, si en dicho plazo no solventara aquel su deuda ó se conviniera con el segundo; esceptuados los casos en que por escritura se hubiera pactado de otra manera.—Valencia XV Kalendas Diciembre (17 Noviembre) de 1336.
- 104.—Copia del anterior privilegio hecha en Lérida á 2 de Septiembre de 1547.
- 105.—Privilegio de D. Pedro IV convocando Cortes en la villa de Castellon de Burriana y declarando que la Ciudad de Lérida aunque situada en territorio de Cataluña, no pertenece al condado de Barcelona.—Gandesa VIII Kalendas Junio (25 Mayo) de 1337.
- 106.—Privilegio de D. Pedro IV declarando que los Prohombres de Ventura de la Ciudad de Lérida son jueces en causas criminales y sus incidentes y han de ser elegidos por el Veguer y dos Paheres.—Gandesa III idus Junio (Dia 11) de 1337.
- 107.—Privilegio del Infante D. Jaime, Conde de Urgel y lugarteniente general por el Rey D. Pedro IV manifestando que los procesos por él incoados en la Ciudad de Lérida en nada deben perjudicar los privilegios y franquicias de la mencionada Ciudad.—Con sello cera.—Lérida III idus Enero (Dia 11) de 1342.
- 108.—Privilegio de D. Pedro IV loando y aprobando la venta del mero y mixto imperio de la parte real de Castellots hecha por su Tesorero á Pedro de Sanahuja y confirmando dicha venta.—Con sello.—Barcelona idus Febrero (Dia 13) de 1342.
- 109.—Privilegio incorporando y uniendo la villa de Borjas Blancas de Urgel y la parte real del término de Caste-

- llos á la Ciudad de Lérida cuya cualidad de vecinos obtienen los de dichos lugares sobre los que se dá jurisdicción al Veguer y Paheres de Lérida; encargándose y mandando que los mencionados villa y término no puedan ser separados de la Corona ni de la mencionada Ciudad.—Barcelona VI idus Abril (Dia 8) de 1344.
- 110.—Privilegio de D. Pedro IV ampliando otro concedido á la Ciudad de Lérida sobre apelaciones y denuncias ante la Curia y multas de los deudores.—Con sello cera.—Barcelona XII Kalendas Mayo (20 Abril) de 1344.
- 111.—Privilegio de D. Pedro IV en el que conviene con las Villas Reales y Ciudades de Cataluña en permanecer tres meses ante Perpiñan, rebelado por D. Jaime de Mallorca y ofreciendo, caso de no tomar la Ciudad en dicho plazo conceder por tres años á las primeras franquicia del derecho real de *hueste y cavalgada*.—Barcelona VI Kalendas Mayo (26 Abril) de 1344.
- 112.—Privilegio de D. Pedro IV vendiendo á la Ciudad de Lérida con ocasión de la guerra contra D. Jaime de Mallorca y por precio de 50.000 sueldos jaqueses, el derecho de *monedaje* que dicha Ciudad pagaba al Rey cada siete años.—Con sello cera.—Barcelona V Kalendas Mayo (27 Abril) de 1344.
- 113.—Privilegio de D. Pedro IV mandando que se dé entero crédito y se considere en todo como vecino de Lérida al que lleve certificación de vecindad expedida por los Paheres de dicha Ciudad.—Barcelona V idus Febrero (Dia 9) de 1345.
- 114.—Privilegio de D. Pedro IV condonando á las Ciudades y Villas Reales de Cataluña la cantidad de 9.666 libras 13 sueldos y 4 dineros que faltaba satisfacer hasta completar la de 50.000 libras en pago de las galeras armadas que ofrecieron las Cortes de Barcelona de 1340 para la guerra contra el Rey de Marruecos y los Sarracenos.—Perpiñan VI Kalendas Junio (27 Mayo) de 1345.
- 115.—Privilegio de D. Pedro IV prohibiendo que se enseñen en todos sus dominios y bajo pena de 1.000 morabatines, cánones, leyes, medicina ni filosofia como no sea en la Universidad de Lérida.—Lérida III idus Septiembre (Dia 14) de 1346.
- 116.—Privilegio de D. Pedro IV absolviendo á la Ciudad de Lérida del castigo en que habia incurrido al imponer sin licencia Real el impuesto denominado *Lliura del*

- Studi* (1) exigible por 30 años: apruébase su imposición y se prorroga otros diez años previo el pago de 12.000 sueldos.—Barcelona Kalendas Junio (Dia 1.º) de 1347.
- 117.—Privilegio de D. Pedro IV mandando que los Bailes de los lugares de la contribución de Lérida estén obligados á tener *taula* ó sufrir información sobre su conducta.—Perpiñan IX Kalendas Diciembre (23 Noviembre) de 1350.
- 118.—Privilegio de D. Pedro IV contestando á ciertos agravios que pretendía la Ciudad de Lérida haberse cometido contra sus fueros y dando reglas sobre la jurisdicción criminal.—Lérida 6 Junio de 1352.
- 119.—Privilegio de D. Pedro IV confesando haber recibido de la Ciudad de Lérida la cantidad de 5.000 sueldos barceloneses por precio de los derechos de *cena y recena* (2) y prestación personal de la Aljama de los Sarracenos de dicha Ciudad.—Lérida 23 Junio de 1352.
- 120.—Copia hecha el 18 de Julio de 1506 del privilegio de D. Pedro IV señalado con el número anterior.
- 121.—Carta de venta de un derecho anual de 230 sueldos sobre la Aljama de Lérida, otorgada por D. Pedro IV á dicha Ciudad.—Barcelona 25 Marzo de 1353.
- 122.—Privilegio de D. Pedro IV ordenando que no pueda entrar ni venderse vino forastero en la Ciudad de Lérida hasta el dia de Sta. Maria Magdalena excepción hecha del cosechado por los propios vecinos; en caso de que la escasez obligara á los Paheres y Consejo á autorizar su venta y el que necesite para su consumo la familia real caso de residir en dicha Ciudad.—Con sello.—Barcelona 31 Marzo de 1353.
- 123.—Privilegio de D. Pedro IV revocando una orden del mismo para que la Ciudad de Lérida contribuyese con 15.870 sueldos y 3 dineros barceloneses á la cantidad total que debia satisfacerse á la República de Génova, por ser dicha orden contraria á los fueros de la men-

(1) Consistia dicho impuesto en cobrar un sueldo por cada 28 de vino que se vendian en la Ciudad y su importe se destinaba al pago de los catedráticos. Mas adelante (1373) se elevó dicho impuesto con autorización de D. Pedro IV y por ser insuficiente hasta cobrar un sueldo por libra.

(2) Impuesto que consistia en proporcionar la comida al Rey cuando habitaba una Ciudad.

- cionada Ciudad.—Con sello cera.—Barcelona 9 Octubre de 1359.
- 124.—Privilegio de D. Pedro IV sobre los casos en que puede apelarse al Rey en causas formadas por el Veguer y Paheres de Lérida.—Cervera 15 Diciembre de 1359.
- 125.—Copia del anterior privilegio hecha en Lérida el 15 de Noviembre de 1532.
- 126.—Privilegio de D. Pedro IV confirmando las compras de censos enfitéuticos hechas por varios Ciudadanos de Lérida á los judíos.—Cervera 18 Diciembre de 1359.
- 127.—Privilegio de D. Pedro IV hecho en las Cortes Generales de Cervera restituyendo á las Ciudades, Villas y Lugares de Cataluña el derecho de *Grengues* (1). Cervera 18 de Diciembre de 1359.
- 128.—Privilegio de D. Pedro IV confirmando que las Ciudades y Villas reales de Cataluña están exentas de cualquier subsidio al Monarca y que los donativos que hicieron con ocasión de las guerras con los Genoveses y el Rey de Castilla fueron libre y espontáneamente por su voluntad. Cervera 19 Diciembre de 1359.
- 129.—Sentencia de D. Pedro IV segun consejo de Micer Jaime de Faro sobre la jurisdicción criminal de Lérida y forma de ejercerse y sobre apelaciones en causas criminales.—Con sello cera.—Lérida 7 Mayo de 1359.
- 130.—Privilegio de D. Pedro IV manifestando: que la plebe de Lérida (*mano menor*) con pretexto de opresión ejercida por los Paheres, Consejo General y caballeros ó nobles (*mano mayor*) de la misma Ciudad, donó y renunció en el Rey la jurisdicción civil y criminal que por privilegios tenía Lérida: que los Paheres y nobles protestaron y tacharon de nulidad dicha renuncia; concordando el Rey y la Ciudad que los privilegios, usos y costumbres referentes á dicha jurisdicción queden en todo su valor y fuerza, y confirmándose de paso todas las franquicias, fueros y privilegios de Lérida.—Barcelona 5 Diciembre de 1360.
- 131.—Privilegio de D. Pedro IV declarando que á los Paheres de la Ciudad de Lérida corresponde reunir el Consejo; que tienen la consideración de Oficiales Reales y disponiendo la forma en que deben rondar por la Ciudad.—Lérida 8 Marzo de 1361.

(1) Facultad de pedir en Cortes satisfacción de agravios.

- 132.—Privilegio de D. Pedro IV en que despues de dar gracias á la Ciudad de Lérida por un donativo de 100.000 sueldos hecho libremente para los gastos de las guerras contra los Reyes de Castilla, Navarra y Granada; por deuda de justicia restituye á la misma la jurisdicción civil y criminal en él renunciada por el pueblo bajo.—Con sello muy bueno.—Barcelona 13 de Septiembre de 1362.
- 133.—Privilegio de D. Pedro IV confirmando la restitución á la Ciudad de Lérida de la jurisdicción civil y criminal en él renunciada: que son pueblos de la contribución de la misma Bell-lloch, Borjas Blancas, Castellots, Alamús, Almacellas, Villanueva de Alpicat, Torres de Sannuy, Rufeá, Palahuet, Vilanoveta y Cogullada: que los bienes de los vecinos de Lérida solo pueden ser confiscados por delitos de lesa magestad, heregía, sodomía, ó traición, reservándose el Rey la apelación en las causas de la Curia y declarando que la renuncia de cualquier derecho, privilegio ó franquicia en manos del Monarca solo es válida haciéndola los Paheres y las dos terceras partes del Consejo General.—Con sello de plomo.—Perpiñan 24 Septiembre de 1362.
- 134.—Copia hecha el 2 de Septiembre de 1363 de un privilegio de D. Pedro IV fechado en Monzon á 18 Enero del propio año, por el cual faculta el Rey á las Ciudades, Villas y lugares de Cataluña para cobrar imposiciones y ejecutar los deudores sin que puedan impedirlo los oficiales reales.
- 135.—Copia hecha el 5 de Noviembre de 1503 del documento señalado con el número anterior.
- 136.—Privilegio de D. Pedro IV declarando que los Síndicos de Cataluña tienen precedencia en Cortes sobre los de Valencia y que la Villa de Monzon pertenece á Cataluña.—Cortes de Monzon 12 de Febrero de 1363.
- 137.—Privilegio de D. Pedro IV restituyendo á la Ciudad de Lérida la jurisdicción criminal que había suspendido.—Tortosa 20 Febrero de 1365.
- 138.—Copia hecha el 1.º de Julio de 1366 de un privilegio de D. Pedro IV dado en Barcelona el 27 de Octubre de 1365 y de las ordinaciones de las Cortes de Tortosa autorizando á las Ciudades y Villas para vender censos muertos y dando reglas para ello.
- 139.—Privilegio de D. Pedro IV concediendo feria á Lérida

desde el día de Santiago hasta el de S. Lorenzo además de la de S. Miguel y que los feriantes no puedan ser detenidos á no ser reos de determinados delitos.—Con sello plomo.—Barcelona 13 Enero de 1373.

- 140.—Privilegio de D. Pedro IV concediendo licencia á los Paheres para aumentar perpétuamente y á razon de sueldo por libra el impuesto sobre el vino vendido en Lérida que se exigía para el pago de Catedráticos de la Universidad y vulgarmente llamado «*Lliura del Studi*».—Barcelona 2 Junio de 1373.
- 141.—Privilegio de D. Pedro IV nombrando Capitan de la hueste de Lérida y su Veguería para perseguir malhechores á Guillermo de Apil, Comendador de Monzon y preservando en este caso los Privilegios de la Ciudad.—Barcelona 11 Octubre de 1374.
- 142.—Privilegio de D. Pedro IV concediendo perdon á los vecinos de Lérida de las multas y penas en que hubieren incurrido hasta el día de la terminación de las Cortes celebradas en Barcelona el año de la fecha.—Barcelona 10 Noviembre de 1379.
- 143.—Privilegio de D. Pedro IV absolviendo el Sub-Veguer y Paheres de Lérida de un supuesto crimen de lesa-majestad del cual fueron acusados por el Veguer á causa de ciertas disenciones entre ellos, ocasionadas por un proceso de defensa.—Barcelona 19 Noviembre 1379.
- 144.—Privilegio de D. Pedro IV en que para reedificar el Puente de Lérida destruido por una avenida del Segre, se autoriza á los Paheres para exigir el impuesto de un dinero á cada persona ó cada caballería y ocho á cada cien cabezas de ganado que le crucen.—Barcelona 9 Mayo 1380.
- 145.—Privilegio de D. Pedro IV mandando que en la Ciudad de Lérida se pesen los trigos antes de llevarlos al Molino y confirmando las ordenanzas sobre peso de la harina.—Monzon 29 Junio de 1383.
- 146.—Privilegio de D. Pedro IV ordenando que nadie pueda comprar ni vender en Lérida sin que los pesos de que se sirva en las operaciones, estén comprobados con los de la Ciudad y facultando á los Paheres y Prohombres para que formen ordinaciones y estatutos penales decretados por el Veguer sobre la materia.—Monzon 29 Junio de 1383.
- 147.—Privilegio de D. Pedro IV estableciendo la forma de

elección de Paheres, Almostazaf, (1) Almodinero, Jueces de taula (2), y demás oficios de la Ciudad de Lérida.—Barcelona 27 Marzo 1386.

- 148.—Privilegio de D. Pedro IV vendiendo á la Ciudad de Lérida la jurisdicción criminal en el pueblo de Alcoltje por el precio de 7.700 sueldos barceloneses.—Barcelona 2 de Junio de 1386.
- 149.—Copia hecha el 18 de Mayo de 1387 de una carta de D. Pedro IV fechada de Barcelona á pridie nonas de Agosto (Día 4) de 1340 en la que se ordena que cuando el Rey no tenga hijos se considere como Primogenito y heredero de la Corona á su hermano mayor y en consecuencia dispone que la Ciudad de Lérida acuda con su hueste en auxilio del Infante D. Jaime, Conde de Urgel en su expedición contra el Conde de Pallás.
- 150.—Privilegio de D. Juan I aprobando y confirmando las franquicias y costumbres de Lérida.—Barcelona 1.º de Abril de 1387.
- 151.—Privilegio de D. Juan I en que considerando el estado de próxima ruina en que se halla la Ciudad de Lérida por estar muy recargada de censos, violarios y otras deudas, la autoriza para enagenar pensiones de censos irredimibles hasta la cantidad de 20.000 sueldos jaqueses y á razon de treinta mil por mil.—Fraga 4 de Mayo de 1388.
- 152.—Privilegio de D. Juan I confirmando el de D. Jaime II número 63 de este catálogo.—Con sello cera.—Monzon 15 de Marzo de 1389.
- 153.—Privilegio de D. Juan I confirmando los concedidos á Lérida por D. Pedro y D. Alfonso sobre elección de jueces de taula para los Paheres y demás oficios de la Ciudad.—Monzon 10 de Abril de 1389.
- 154.—Privilegio de D. Juan I agradeciendo un donativo que le hizo la Ciudad de Lérida.—Villafranca del Panadés 30 de Noviembre de 1391. (En mal estado).
- 155.—Privilegio de D. Juan I en que en agradecimiento de los subsidios otorgados por la Ciudad de Lérida para

(1) Almotacen.

(2) Encargados de abrir una información pública al terminar su cometido el Veguer, Paheres y otros Oficiales de la Ciudad de Lérida y depurar las responsabilidades en que hubieran incurrido durante el desempeño de su cargo.

- vencer la rebeldía de Cerdeña, la concede por quince años el derecho de gravámen sobre el pan, vino y otros víveres y mercancías que se vendan en ella y lugares de la contribución.—Valencia 6 de Marzo de 1393.
- 156.—Privilegio de D. Juan I dando gracias á la Ciudad de Lérida por un donativo votado á causa de la guerra de Cerdeña y absolviendo de toda multa y delito (á escepción de algunos graves que se especifican) á dicha Ciudad y sus vecinos.—Valencia 6 Marzo de 1393.
- 157.—Privilegio de D. Juan I en que para reparar los muros, fortificaciones y atender á otras necesidades de la Ciudad de Lérida, se faculta á los Paheres para exigir el impuesto de un dinero por persona y otro por cada caballería que entren en la misma Ciudad por cualquier puerta á escepción de la del Puente entendiéndose esta concesión por cinco años.—Valencia 7 Marzo de 1393.
- 158.—Copia hecha el 22 de Junio de 1394 de una carta de D. Pedro IV fechada en Barcelona el 15 de Septiembre de 1375 en la cual pide á la Ciudad de Lérida le haga merced de alguna cantidad para completar el dote de su hija la Infanta D.^a Juana, próxima á contraer matrimonio.
- 159.—Privilegio de D. Juan I concediendo permiso á la Ciudad de Lérida para pedir prestados 55,000 florines aragoneses obligándose á censal.—Con sello cera.—Cerpiñan 12 Marzo de 1396.
- 160.—Testimonio notarial hecho el 13 de Mayo de 1396 de una carta de D. Juan I al Conde de Urgel mandándole renunciar á la venta del Marquesado de Camarasa y sus pertenencias que en su favor hiciera la Duquesa de Montblanch por sí y su hijo D. Martín de Sicilia (1), por ser mas conveniente á los intereses reales que dicha venta se concierte y lleve á término á carta de gracia con la Ciudad de Lérida.—Perpiñan 23 Marzo de 1396.
- 161.—Privilegio de D.^a Maria de Aragon ordenando pasen á la Veguería de Lérida las pertenencias del Marquesado de Camarasa.—Con sello cera.—Barcelona 23 Diciembre de 1396.
- 162.—Privilegio de D.^a Maria, lugarteniente del Reino por D.

(1) Véanse en la sección tercera los documentos señalados con los números 421, 422 y 423.

- Martín, ordenando que la Ciudad de Lérida ejerza su jurisdicción en el Marquesado de Camarasa, recientemente adquirido por ella, bien directamente por sus Paheres bien por un lugarteniente de estos, designado por ellos mismos.—Sello cera.—Barcelona 22 Marzo de 1397.
- 163.—Privilegio de D. Martín confirmando una concordia entre la Ciudad y Universidad de Lérida sentenciada por su esposa D.^a Maria y estableciendo la forma en que los estudiantes deben usar las franquicias á ellos concedidas; dando reglas sobre el Consejo Universitario, forma de elegir Catedráticos y otros particulares.—Zaragoza 12 Marzo de 1399.
- 164.—Privilegio de D. Martín declarando ser calles de Lérida la Villa de las Borjas y parte real de Castellots é indulgendo de cualquier delito que no sea crimen de lesa magestad, injuria á la Ciudad de Lérida ó sus vecinos y falsa moneda á todos los que vayan á habitar dichos lugares.—Zaragoza 28 de Julio de 1399.
- 165.—Privilegio de D. Martín declarando que la Ciudad y vecinos de Lérida están libres de cualquier exacción real, *coronage* y *maridage* (1) mientras en justicia no se declare lo contrario.—Zaragoza 12 Agosto de 1399.
- 166.—Privilegio de D. Martín confirmando la venta del Marquesado de Camarasa hecha á la Ciudad de Lérida y ordenando que el Veguer y Paheres de esta ejerzan jurisdicción criminal en los lugares á él pertenecientes bien por sí mismos ó bien en su nombre por medio de un lugarteniente designado por el Rey entre tres ó mas propuestos por el Consejo General de Lérida y que deben renovarse cada tres años.—Zaragoza 26 de Febrero de 1400.
- 167.—Privilegio de D. Martín confirmando los de la Ciudad de Lérida sobre elección y jurisdicción de los jueces de *taula* de los Paheres, Almostazaf (Almotacen) y Almodinero de la misma.—Valencia 25 Enero de 1404.
- 168.—Privilegio de D. Martín disponiendo que para celebrar Consejo General de la Ciudad de Lérida baste la presencia de treinta de los cincuenta consejeros y que decida

(1) Derechos que se satisfacían por la coronación de los Reyes y al contraer matrimonio los miembros de la familia Real.

- siempre la mayoría de votos.—Con sello cera.—Barcelona 23 Febrero de 1405.
- 169.—Privilegio de D. Martín mandando que las ordinaciones del Consejo General decretadas por la Curia sean ejecutadas no obstante cualquier apelación, á no causar daño irreparable.—Barcelona 23 Febrero de 1405.
- 170.—Privilegio de D. Martín confirmando todos los concedidos á la Ciudad de Lérida por sus antecesores.—Barcelona 9 Mayo de 1405.
- 171.—Privilegio de D. Martín reconociendo el donativo de 2.000 florines hecho por la Ciudad de Lérida por razon del matrimonio de la Infanta D.^a Isabel y bajo condición de que no perjudique á las inmunidades de la Ciudad.—Barcelona 25 Mayo de 1406.
- 172.—Copia de un privilegio conservado original en el Archivo de Barcelona y otorgado por D. Jaime II en Tortosa á 16 Diciembre de 1315 concediendo á la Ciudad de Lérida que los moros y judíos que delincan contra un cristiano sean juzgados por el Veguer y Paheres de la misma y no por el Baile General ó local, como disponía otro Real Privilegio.—Barcelona 19 de Julio de 1408.
- 173.—Privilegio de D. Martín autorizando la reducción de censos á razon de treinta mil por mil y disponiendo en qué forma se han de pagar las cargas de la Ciudad de Lérida.—Bellesguart (1) 9 Julio de 1409.
- 174.—Copia del anterior privilegio. - Sin fecha.
- 175.—Copia de un privilegio de D. Pedro IV fechado en 9 Diciembre de 1360 devolviendo á la Ciudad de Lérida la jurisdicción criminal que en el Rey había renunciado.—Copiado en 13 Diciembre de 1412.
- 176.—Privilegio de D. Fernando I confirmando los fueros é inmunidades de Lérida. - Barcelona 12 Marzo de 1413.
- 177.—Privilegio del Infante D. Alfonso confirmando las franquicias y libertades de Lérida.—Con sello.—Barcelona 30 de Marzo de 1413.
- 178.—Privilegio de D. Fernando I nombrando su lugarteniente en el Principado de Cataluña á la Reina D.^a Leonor y mandando se la reconozca como tal.—Con sello.—Tárrega 3 Agosto de 1413.
- 179.—Privilegio de D. Fernando I mandando se celebre feria en la Ciudad de Lérida desde diez dias antes de Pascua

(1) Castillo en los alrededores de Barcelona.

- de Pentecostés hasta los diez dias siguientes á la misma y otros veinte á contar desde la Virgen de Agosto asegurando no serán molestados los feriantes en sus personas y bienes á no ser reos de ciertos y determinados delitos y crímenes.—Con sello.—Lérida 9 de Enero de 1414.
- 180.—Privilegio de D. Fernando I mandando que el Reino de Aragon se sustraiga á la obediencia del anti-papa Benedicto XIII (D. Pedro de Luna).—Perpiñan 6 de Enero de 1416.
- 181.—Privilegio de D. Alfonso V concediendo á la Ciudad de Lérida en premio á los servicios prestados que sus Paheres ó la mayoría de ellos puedan ir precedidos de dos porteros llevando mazas de plata con las armas de la Ciudad.—Espluga de Francolí 14 de Mayo de 1416.
- 182.—Privilegio de D. Alfonso V ratificando la concesión hecha en 1386 á los vecinos de Villanueva de Alpicat por el Consejo General de Lérida de las yerbas de dichos términos para su aprovechamiento pero sin poder arrendarlas ni venderlas; y confrontando el referido término.—Fraga 24 Noviembre de 1418.
- 183.—Pactos y condiciones establecidos por el Rey D. Alfonso V y la Ciudad de Lérida para la reventa ó cesión al primero por la segunda del Marquesado de Camarasa.—Barcelona 23 Octubre de 1424.
- 184.—Privilegio de D. Alfonso V sobre la venta del Marquesado de Camarasa, jurisdicción criminal en Lérida y Alcoletje é impuestos comunales.—Barcelona 23 de Octubre.
- 185.—Copia hecha el 7 de Noviembre de 1424 de una escritura cuyo original existe en el Archivo de Barcelona otorgada en esta Ciudad el 23 de Octubre de 1424 y por la cual la Ciudad de Lérida vende y cede al Rey perpetuamente el Marquesado de Camarasa y todas sus tierras dependientes, que poseía á carta de gracia.
- 186.—Privilegio de D. Alfonso V sobre la venta á carta de gracia de algunos lugares pertenecientes al Marquesado de Camarasa.—Con sello bueno, algo roto.—Barcelona 30 de Octubre de 1424.
- 187.—Copia hecha el 31 de Marzo de 1425 de un privilegio de D. Alfonso V. otorgado en Zaragoza el dia 22 del propio mes y año en el que se manda que el Baile General de Cataluña no pueda tener Lugarteniente en Lérida sien-

- do el de esta Ciudad Baile local y estando obligado á sufrir juicio (*taula*).
- 188.—Apoca de 5.000 florines por derecho de *maridage* de la Infanta D.^a Leonor con el Rey de Portugal otorgada á la Ciudad de Lérida por D. Alfonso V.—Sello muy bueno.—Valencia 27 Septiembre de 1427.
- 189.—Sentencia de D. Alfonso V revocando por apelación de la Ciudad de Lérida y á sus instancias otra anterior dada por su esposa la Reina D.^a María condenando á dicha Ciudad en el pleito que contra la misma seguía Catalina, esposa de Francisco Martí, jurisperito y Juez de la Curia.—Con sello.—Valencia 4 Agosto de 1428.
- 190.—Carta de D. Alfonso V mandando á los Oficiales Reales y Curia de Lérida acaten y cumplan la sentencia señalada con el número anterior.—Con sello papel.—Valencia 4 Agosto 1428.
- 191.—Copia hecha el 19 de Julio de 1421 de un privilegio de D. Martín fechado en Barcelona á 25 Enero de 1401 ordenando que en las causas criminales formadas por la Curia y Paheres de la Ciudad de Lérida no pueda intervenir el procurador Fiscal del Rey.
- 192.—Privilegio de D. Alfonso V prometiendo indemnidad á la Ciudad de Lérida y sus vecinos á causa de las treguas pactadas con el Rey de Castilla.—Lérida 5 Noviembre de 1430.
- 193.—Sentencia dada por el Rey D. Alfonso V confirmando que la Ciudad de Lérida puede ejecutar los bienes de sus arrendatarios deudores. Lérida 23 Marzo 1431.
- 194.—Carta de D. Alfonso V mandando á los Oficiales Reales y Curia de Lérida acaten y cumplan la sentencia señalada con el número anterior.—Lérida 23 Marzo 1431.
- 195.—Sentencia de D. Alfonso V declarando á los habitantes de Lérida libres del pago de *lesda* en Tortosa.—Barcelona 9 Octubre de 1431.
- 196.—Sentencia de D. Alfonso V declarando que la Ciudad de Lérida no puede cobrar impuestos en la villa de Borjas Blancas. Barcelona 9 Octubre de 1431.
- 197.—Privilegio de la Reina D.^a María, estableciendo la forma de elección de los Catedráticos de la Universidad de Lérida y ordenando que en las casas particulares no se puedan enseñar las mismas materias que en dicha Universidad.—Barcelona 25 de Septiembre de 1432.
- 198.—Privilegio de D. Alfonso V en el que se condona á la

- Ciudad de Lérida una cantidad de 15.000 florines, equivalentes á 8.250 libras barcelonesas que le ordenara entregar la Diputación General de Cataluña, en pago al precio señalado al Marquesado de Camarasa comprado por el Rey á dicha Ciudad.—Con sello cera.—Barcelona 23 Octubre de 1434.
- 199.—Privilegio de D.^a María, confirmando las ordinaciones formadas por el Consejo General de Lérida á fin de construir la llamada Plaza de S. Juan de dicha Ciudad.—Con sello.—Tortosa 12 Diciembre 1442.
- 200.—Copia hecha el 10 de Noviembre de 1451 de un privilegio sobre clérigos y eclesiásticos dado por la Reina D.^a María en Barcelona el 7 de Septiembre del propio año.
- 201.—Privilegio de D.^a María concediendo á los habitantes de Lérida que en las comparecencias por bandos ó pregones de paz y tregua puedan llevar un anillo de oro, al igual de lo que se acostumbra en Barcelona.—Lérida 16 Octubre de 1453. (En mal estado.)
- 202.—Capitulación entre la Ciudad de Lérida (1) y D. Juan II bajo los pactos siguientes: libertad absoluta para abandonar el territorio á D. Pedro de Portugal: perdón general de todo lo ocurrido con ocasión de la guerra: que nadie pueda pronunciar palabras injuriosas para la Ciudad y su conducta: confirmación general de privilegios excepto el de *bandera* (2): restitución á la Ciudad y particulares de bienes y derechos excepto el Priorato de Cataluña: perdón general de crímenes y penas ó castigos: confirmación de los actos judiciales realizados por la Ciudad durante la guerra y revocación de todas las concesiones y privilegios otorgados en daño de la Ciudad y sus franquicias (3).—Lérida 6 de Julio de 1464.
- 203.—Apoca otorgada por D. Juan II al Síndico de Lérida Juan Rossell de la cantidad de 219 libras, 7 sueldos importe de lo convenido á trueque de no levantar dicha

(1) Sublevada como toda Cataluña á la muerte del infortunado Príncipe de Viana.

(2) Por el cual podía Lérida armar á sus ciudadanos á cuyo frente se ponía el Paher en Cap cuando se conculcaban los privilegios.

(3) Alúdese principalmente en esta condición á la creación por Don Juan II de la Universidad de Huesca.

- Ciudad hueste en virtud del usaje «*Princemps Namque*» aducido á causa de la invasión francesa en Rosellon y Cerdaña.—Barcelona 18 de Agosto de 1474.
- 204.—Privilegio de D. Juan II por el que se restituye á la Ciudad de Lérida su antiguo privilegio llamado de *Defensa* y *Bandera* que con otras franquicias se había reservado el monarca en la capitulación número 202 de de este catálogo.—Zaragoza 20 Diciembre de 1475.
- 205.—Privilegio de D. Juan II disponiendo que *lós emprius* y *servidumbres* de tierras y campos sean declarados sumariamente por dos Vehedores designados por la Ciudad: que en caso de apelación se designen por dos veces más otros dos Vehedores cada una de ellas que juntamente con los primeros resuelvan sobre el caso: y que lo determinado por los seis se ejecute sin apelación inmediatamente.—Vitoria 3 Septiembre de 1476.
- 206.—Privilegio de D. Juan II perdonando las multas en que hubieren incurrido los naturales de Lérida ante la Curia de dicha Ciudad y ordenando que en lo sucesivo se tenga también por condonada aquella cuya ejecución no comenzase el mismo año de ser impuesta.—Con sello cera.—Vitoria 3 Septiembre de 1476.
- 207.—Privilegio de D. Juan II confirmando los obtenidos anteriormente por la Ciudad de Lérida sobre franquicia de derechos y exacciones Reales reservándose solo el Rey en la Ciudad su fidelidad y la recta justicia: y que no debe pagarse el *Coronage* sin declaración previa de ser demandado en propiedad y justicia, oyéndose á la Ciudad antes de entregar al Rey el correspondiente posesorio.—Barcelona 26 Junio de 1477.
- 208.—Privilegio de D. Fernando II en el que en premio á servicios prestados por la Ciudad de Lérida se confirma el de D. Juan II, señalado con el número anterior.—Toledo 1.º de Agosto de 1480.
- 209.—Privilegio de D. Fernando II confirmando el que dispone que el *Paher* de Lérida que cometa un delito sea procesado y juzgado por el Rey y en su nombre el *Veguer* y los *Prohombres* de *Cottellades*: que dicho proceso y sentencia se verifiquen en Lérida; que de ser la pena pecuniaria sea una parte para el Rey ó la Curia y las dos restantes para la Ciudad: que si el delito fuese de injuria á algun oficial real, conozca tan solo el Rey en la causa pero actuándose siempre ésta dentro de

- Lérida y revocando todos los procedimientos hechos contra un *Paher* en otra forma.—Barcelona 20 de Noviembre de 1480.
- 210.—Privilegio de D. Fernando II en que, con motivo de la supresión de la Universidad de Huesca que interesa y pide la Ciudad de Lérida, confirma los privilegios que prohibían exista otra Escuela que la Universidad de esta en la Corona de Aragon, los de franquicia de *coronage* y *maridage* que disfruta Lérida y dá reglas de procedimiento en causas criminales formadas por la Curia de la Ciudad cuando en ella se hallen el Rey, el lugarteniente general ó quien lleve la representación de éste.—Barcelona 5 Noviembre de 1481.
- 211.—Privilegio del lugarteniente general Infante D. Enrique concediendo permiso á los *Paheres* de Lérida para edificar una Carcel junto á la Casa-*Paheria* y disponiendo que de acuerdo con el *Veguer*, formen una terna para que el Rey provea entre los en ella comprendidos el oficio de Alcaide.—Con sello cera.—Barcelona 30 Septiembre de 1486.
- 212.—Privilegio del lugarteniente general D. Juan de Aragon dando forma á las insaculaciones para los oficios de la Ciudad de Lérida, requisitos de los insaculados, tiempo en que deben revisarse las bolsas y hacer la extracción y otros detalles sobre este asunto.—Lérida 17 de Mayo de 1499.
- 213.—Copia del anterior privilegio hecha el 4 Junio de 1550.
- 214.—Privilegio de D. Fernando II disponiendo que todos los oficios de la Ciudad de Lérida incluso el de *Paher*, no se provean por insaculación, sinó por elección como se efectuaba anteriormente y según un privilegio de D. Juan II.—Valladolid 8 de Mayo de 1509.
- 215.—Copia de una carta de D. Fernando II dirigida al receptor de *coronage* Mossen Geráu Dezplá manifestándole que por esta vez, y dejando á salvo sus privilegios y franquicias, la Ciudad de Lérida ha convenido en pagar 10.000 sueldos por dicho derecho. - Valladolid 23 Agosto de 1509. (En mal estado.)
- 216.—Privilegio de D. Fernando II eximiendo á la Ciudad de Lérida del pago de derecho de *cena* á no tratarse de las personas del Rey, Reina ó Príncipe y en el caso de que estos últimos sean lugartenientes generales. - Monzon 30 de Junio de 1510.

217. Privilegio de D. Fernando II instituyendo en la Ciudad de Lérida el Consulado de mercaderes y dándole las mismas prerogativas que el existente en Barcelona.— Monzon 30 Junio de 1510.
- 218.—Copia del privilegio anterior hecha el 18 Agosto de 1534.
- 219.—Privilegio de D. Fernando II en que recordando los servicios prestados por la Ciudad de Lérida á los Reyes de Aragón, confirma especialmente el llamado de *Defensa y Bandera* concedido á la Ciudad por D. Pedro II en 1190 y marca su uso y casos en que ha de ponerse en práctica, disponiendo que las llamadas causas de defensa y bandera no puedan evocarse ante la Real Audiencia.—Monzon 8 de Julio de 1510.
- 220.—Privilegio de D. Fernando II, concediendo y confirmando que las causas criminales de la Ciudad de Lérida y lugares de su contribución no deben sentenciarse sin la intervención de los Paheres y Prohombres y que la jurisdicción criminal no puede ejercerse solamente por ningún oficial real sinó es en mancomún con dichos Paheres y Prohombres.— Monzon 29 Julio 1510.
- 221.—Privilegio de D. Fernando II concediendo á la Ciudad de Lérida que al igual de la de Barcelona puedan sus Paheres formar, corregir, aumentar y cambiar las ordenaciones de las Cofradías de Menestrales y Payeses sin que en ello pueda intervenir ninguna otra Autoridad: que la Ciudad tiene opción al arriendo de las *lezdas* reales que el Monarca percibe de la misma por un precio que no sea menor de 50 libras: que el oficio llamado de «la mala guarda» se provea por los Paheres pagando los 20 sueldos de censo que sobre el mismo tiene el Rey: que el Almostazaf se elija perteneciente cada año á distinto órden: que se conserven en la Casa Pahería por el Veguer y Paheres los protocolos de los notarios fallecidos hasta que sea examinado ó aprobado un hijo ó nieto del difunto y que se incorpore al Hospital General de la Ciudad la Cofradía de S. Roque. Monzon 27 de Agosto de 1510.
- 222.—Privilegio de D. Fernando II interpretando y confirmando el Consulado de Mercaderes de la Ciudad de Lérida y declarando son de su incumbencia todas las escrituras con cláusula mercantil aun cuando los contratantes no sean mercaderes ó comerciantes.—Burgos 20 Abril de 1512. (En muy mal estado).

- 223.—Privilegio de D.^a Germana de Foix disponiendo que el Asesor de la Curia de Lérida asista á la misma todos los días no feriados por espacio de dos horas: que se observen las ordinaciones sobre honorarios de dicha Curia: que las posesiones de bienes no excedentes de 40 libras se den por el portero y no por el Veguer; marcando la forma de elección de Cónsules de mercaderes y declarando aptos para desempeñar este oficio á los Notarios y Boticarios, y determina la forma y casos en que deben admitirse en la Curia las querellas de *paz y tregua*—Monzon 30 de Agosto de 1512.
- 224.—Privilegio de D.^a Germana de Foix concediendo que las cuestiones y causas originadas por *emprius* (1) términos y fitas ó mojones de la Ciudad de Lérida se decidan por sus Vehedores (2) ejecutándose inmediatamente las sentencias: comisión real al Paher *en Cap* y al canónigo mas antiguo para formar Ordenanzas sobre establecimiento ó edificación de patios con sus dependientes y emergentes dando á dichas Ordenanzas, una vez terminadas, fuerza de Privilegio Real: que se reconozcan por esta sola vez por Paheres y Prohombres las bolsas de Consejeros insaculando en los lugares vacantes y que el Veguer ó su lugarteniente admitan en los procesos de *Bandera* y bajo pena de 5,000 florines de oro y privación del oficio en caso de desobediencia, la *firma de derecho* del querellante procediendo á las resultas de dichos procesos sin tardanza alguna. - Monzon 31 Agosto de 1512.
- 225.—Privilegio de D. Fernando II dando el juego de bolos de la Ciudad de Lérida al Verdugo de la misma como aumento de salario y con la limitación de que no se pueda jugar en Cuaresma.— Valladolid 4 Febrero de 1513. (En mal estado).
- 226.—Privilegio de D.^a Germana de Foix mandando que el Veguer no admita querellas de *paz y tregua* en más casos que en los previstos por las Constituciones Generales: que la Ciudad nombre *corredor* de la Curia presentando al Rey ó al lugarteniente persona apta para dicho oficio y que dicha Curia no observe las constituciones «*De litibus abbreviandis*» sinó que se atenga res-

(1) Terrenos baldíos.

(2) Peritos.

pecto á término de pleitos y honorarios á las antiguas ordenaciones de la Ciudad.—Lérida 17 de Diciembre de 1515.

- 227.—Privilegio de D. Carlos I disponiendo que los Paheres y Consejo de Lérida puedan autorizar para trabajar á carpinteros, albañiles y otros oficios aun cuando los individuos autorizados no sean maestros ni estén examinados de tales, no obstante los privilegios concedidos á las respectivas Cofradías: que la Prohomenía de Ventura vote las causas criminales interviniendo el escrutinio el Oficial Real y los Paheres con su Notario: que el lugarteniente General y el Gobernador de Cataluña procedan en las causas criminales de Lérida de acuerdo y junto con los Paheres y que dicha Ciudad no pueda ser compelida al pago del derecho de *cenas*.—Molins de Rey 24 de Noviembre de 1519.
- 228.—Privilegio de D. Carlos I reproduciendo y confirmando el de D. Fernando II señalado con el número 219 de este catálogo y añadiendo que las causas de *Defensa* y *Bandera* no puedan evocarse ante el Real Consejo bajo ningun pretexto y en especial por los de pobreza, viudedad y pupilage.—Monzon 24 Diciembre de 1533.
- 229.—Privilegio de D. Federico de Portugal, Arzobispo de Zaragoza y Lugarteniente General por D. Carlos I transcribiendo cartas de éste por las que se le comisiona para reformar los estatutos de la Universidad de Lérida especialmente las cátedras de Teología y Artes para lo cual se le nombra Visitador de la misma con Autoridad Real y Apostólica.—Barcelona 26 de Noviembre de 1535.
- 230.—Privilegio de D. Carlos I confirmando en todo la fundación de la Universidad de Lérida prohibiendo enseñar en otra parte del Reino y concediendo á sus Catedráticos, Doctores y Estudiantes las franquicias y prerrogativas que disfruta la Universidad de Tolosa.—Monzon 16 Octubre de 1537.
- 231.—Copia del anterior privilegio hecha en 2 de Septiembre de 1547. (Acaso por error de copia lleva cambiado el mes de la fecha).
- 232.—Privilegio de D. Carlos I disponiendo que el Veguer y Sub-veguer de Lérida depositen todas las armas que aprehendan en la Casa-Pahería para que los Paheres y Prohombres de *Cottellades* las examinen y califiquen: y

que el que siendo extraido para un Oficio de la Ciudad no lo aceptare quede declarado inhabil á perpetuidad para todos los demás.—Monzon 19 de Noviembre de 1537.

- 233.—Privilegio de D. Carlos I mandando que la Ciudad de Lérida forme y presente al Rey cada tres años ternas para *jueces de taula* de los Oficiales Reales compuestas de tres Caballeros, tres Ciudadanos y tres Doctores y otra de tres Doctores para nombrar entre ellos el Asesor Ordinario: que los designados para ejercer un oficio de la Ciudad si no lo aceptaren queden inhabilitados perpétuamente y se insaculen otros en sus lugares considerándoles como fallecidos: que las apelaciones interlocutorias hechas en la Curia del Veguer, no puedan interponerse ante la Real Audiencia sinó en la misma Curia cambiando el Asesor y por una sola vez segun se dispone en la Constitución X: y que los Licenciados y Doctores por la Universidad de Lérida gocen las mismas prerrogativas que los de Salamanca y Bolognia.—Monzon 10 Septiembre de 1542.
- 234.—Copia hecha el 14 de Marzo de 1545 de un privilegio de D. Carlos I fechado en Monzon á 19 de Diciembre de 1533 reproduciendo y confirmando el de D. Fernando II dado en Monzon á 29 de Julio de 1510 y señalado con el número 220 de este catálogo.
- 235.—Privilegio del Príncipe de Asturias y Gerona D. Felipe mandando que el Paher delincuente de la Ciudad de Lérida no pueda ser apresado ni procesado en otra forma distinta de la que marcan los privilegios de la misma y el capítulo IX de la Constitución de 1542: que el que desempeñe el cargo de Gobernador General de Cataluña proceda en las causas criminales de Lérida junto y de acuerdo con los Paheres y Prohombres, depositando los procesos en la Casa-Pahería; y dando reglas con que el Gobernador y Lugarteniente General puedan proceder á la remisión y composición de los crímenes cometidos en Lérida.—Monzon 27 Diciembre de 1550.
- 236.—Privilegio de D. Felipe, Príncipe de Asturias y Gerona disponiendo que se guarden los privilegios de la Ciudad de Lérida sobre causas de Vehedores y modo de proceder en ellas: que se reconozcan cada cinco años por los Paheres las bolsas de insaculados, supliendose los lugares vacantes: que el Almostazaf, Almodinero, Con-

- traste y Pesador de harina se consideren oficiales de la Ciudad: que las causas de imposiciones y deudas de la misma son totalmente jurisdicción de los Paheres y no pueden ser evocadas bajo ningún pretexto ante la Audiencia al igual que las referentes á la Administración de la Ciudad y oficiales relacionados con la misma ejecutándose la sentencia no obstante apelación y prestada fianza por el interesado: absolviendo á la Ciudad de Lérida de la instancia criminal y penas en que incurriera á causa del proceso de Bandera contra la Villa de Alguaire: que el régimen de las acequias de *Segriá* y *Fontanet* es de competencia exclusiva de la Ciudad de Lérida y que el Consejo General puede hacer ordenanzas sobre ello, imponer y condonar multas siendo el producto íntegro de estas para la Ciudad sin que el Rey tenga del mismo parte alguna y pudiendo los Paheres y Consejo alterarlas á voluntad.—Monzon 27 Diciembre de 1553.
- 237.—Copia del privilegio anterior.
- 238.—Copia de una carta de la Infanta D.^a Juana, comisionando á D. Francisco Gralla y Dezplá para examinar la cuestión surgida entre la Ciudad de Lérida y el comisionado colector del derecho de *maridage* de dicha Infanta, á causa de exigir dicho colector una cantidad mayor de la que Lérida acostumbraba á pagar.—Valladolid.... Diciembre de 1554. (En mal estado).
- 239.—Sentencia del Capitan General de Cataluña D. Pero Afan de Ribera en la causa seguida por el pueblo de Alguaire contra la Ciudad de Lérida por haberle ésta atacado y hostilizado en méritos de su privilegio llamado de «Defensa y Bandera» y por la cual se deja dicho privilegio en todo su vigor.—Con sello.—Barcelona 9 de Abril de 1557.
- 240.—Debitorio otorgado á la Ciudad de Lérida en nombre del Emperador D. Carlos V por su hermana D.^a Juana, Gobernadora de Aragon de la cantidad de 1,000 libras barcelonesas prestadas por dicha Ciudad.—Valladolid 18 de Diciembre de 1557.
- 241.—Carta de D. Felipe II comisionando á D. Francisco Gralla y Dezplá para resolver la cuestión surgida entre la Ciudad de Lérida y el colector del derecho de *coronage* por exigir este una cantidad mayor de la que por costumbre satisfacía aquella.—Toledo 20 de Abril de 1561.

- 242.—Privilegio del Capitan General D. García de Toledo mandando se pongan en ejecución las penas impuestas por el del Lugarteniente General D. Juan de Aragon señalado con el número 212 de este catálogo, á los que no quieran desempeñar un cargo de la Ciudad para el cual fueren designados.—Con sello cera.—Barcelona 7 Agosto de 1562.
- 243.—Carta del Capitan General D. García de Toledo, manifestando á la Ciudad de Lérida haberla concedido el privilegio señalado con el número anterior.—Barcelona 7 de Agosto de 1562.
- 244.—Carta de D. Felipe II al Capitan General Príncipe de Mérito para que informe sobre las ternas formadas por la Ciudad de Lérida para la provisión del cargo de Asesor ordinario de la misma y el privilegio sobre dicho asunto.—Aranjuez 31 de Mayo de 1568.
- 245.—Privilegio del Capitan General D. Juan de Zúñiga, Conde de Miranda, reformando los estatutos de la Universidad de Lérida.—Barcelona 18 de Abril de 1584.
- 246.—Carta de D. Felipe II convocando Cortes en Monzon.—Con sello papel.—Zaragoza 30 Marzo de 1585.
- 247.—Privilegio de D. Felipe II concediendo á la Ciudad, Paheres y Prohombres de Lérida la facultad de erigir mesa de depósitos (*taula*) al igual de las existentes en Barcelona, Tarragona, Gerona y Perpiñan: confirmando el Privilegio de Vehedores; que las bolas para la elección de Paheres y demás Oficiales sean de madera: que el *Pare d' Orfens* (1) pueda llevar insignias y capturar vagabundos: comisionando el Veguer para amojonar el término, siempre que para ello fuese requerido por la Ciudad: que los deudores de ésta se obliguen con personas y bienes para lo cual son jueces competentes los Paheres á quienes se faculta para capturar y embargar respectivamente unas y otros: que se insculen doce juristas en la bolsa de jueces de *taula* é imponiendo una multa de tres libras por cada infracción á los que se apoderen de la leña que arrastra el Río, considerada como patrimonio de la Ciudad.—Monzon 29 Noviembre de 1585.
- 248.—Privilegio del Capitan General D. Manrique de Lara

(1) Magistrado encargado de velar por las buenas costumbres y capturar vagabundos y gente viciosa.

aprobando en nombre del Rey las ordenanzas y constituciones formadas por los Paheres y Consejo General de Lérida para el buen régimen y administración de la mesa ó *taula* de depósitos concedida á la Ciudad por privilegio señalado con el número anterior.—Barcelona 14 de Abril de 1589.

- 249.—Privilegio del Capitan General Marqués de Navarrés otorgando varios artículos referentes á la *taula* de Depósitos de la Ciudad de Lérida y sus oficiales: mandando no se insaculen como ciudadanos y mercaderes mas que los individuos que tengan como tales privilegio Real y los admitidos por lo menos de dos terceras partes del Consejo General: que se haga revisión y nueva insaculación de las bolsas del Consulado y demás oficios cada tres años en lugar de cada cinco como á la sazón se practicaba, desinsaculándose los que no reúnan las cualidades marcadas por los privilegios: que se guarde y observe el privilegio del Emperador D. Carlos, sobre los que se niegan á desempeñar un cargo de la Ciudad: declaración de inhábiles y orden de desinsacular á los que sin justa causa hubieren hecho cesión de bienes: inhabilitación de los Paheres y Consejeros que al tomar posesión de su cargo no juren observar ciertas ordenanzas relativas á los hijos de extranjeros avecindados en Lérida y suprimiendo la bolsa de Abogados asesores de la Ciudad dejando al Consejo General la provisión de dicho cargo que se hace vitalicio, en uno ó dos Doctores que lleven diez años de práctica.—Barcelona 19 de Diciembre de 1591.
- 250.—Privilegio del Capitan General D. Bernardino de Cárdenas, Duque de Maqueda, concediendo continuen insaculados y se consideren hábiles para desempeñar oficios de la Ciudad de Lérida todos los individuos que lo estuvieran antes de la reforma del Marqués de Navarrés, señalada con el número anterior.—Barcelona 25 Septiembre de 1593.
- 251.—Sentencia Real condenando á Bernardo de Boxadors Señor de Alfarráz al pago de 38 libras y 14 sueldos á los albaceas de Eufrasina Farriola.—Barcelona 17 de Noviembre de 1598.
- 252.—Privilegio de D. Felipe III sobre el *Pare d' Orfens*: disponiendo y confirmando que los Paheres de Lérida son jueces competentes de los deudores de la Ciudad y tie-

nen la misma jurisdicción y privilegios que el Clavero de la de Barcelona: que pueden junto con los Prohombres y en tiempo de guarda de peste, deliberar y ordenar todo lo concerniente á la epidemia y nombrar enfermeros que lleven insignia: que pasados seis meses que deben concederse por pregon público para reedificar los patios derruidos existentes en la Ciudad, pueden los Paheres establecer los no reedificados, entregando al dueño su valor segun peritos sin apelación; y que pueda batir moneda de cobre valedera en la Ciudad y su Veguería.—Con sello cera.—Barcelona 30 de Junio de 1599.

- 253.—Privilegio de D. Felipe III disponiendo que por razon de medidas contra la peste, y mientras el Rey no disponga lo contrario, corra á cargo de los Paheres de Lérida la guarda del portal llamado de Barcelona y posteriormente del «*Molinet del Rey*».—Sello cera.—Barcelona 30 Junio de 1599.
- 254.—Carta de D. Felipe III al Obispo de Lérida, encareciéndole el mas exacto cumplimiento de las ordenanzas reformadas de la Universidad de la misma señaladas con el número 255 de este catálogo, y dando reglas para la provisión de cátedras de Bachilleres.—Madrid 13 Diciembre de 1613.
- 255.—Privilegio de D. Felipe III reformando los Estatutos de la Universidad de Lérida. Madrid 20 Diciembre de 1613.
- 256.—Confirmación por D. Felipe III de varios Privilegios de Lérida, hecha con motivo del pleito entre dicho Monarca y la mencionada Ciudad por el derecho de quintos.—Madrid 24 de Mayo de 1617.
- 257.—Copia notarial hecha el 8 de Agosto de 1624 de una sentencia Real en favor del Procurador fiscal del Real Patrimonio y Síndicos de Alfarrás y Andaní sobre las jurisdicciones civil y criminal, alto, bajo, mero y mixto imperio de aquellos lugares, contra los Señores de los mismos.—Barcelona 24 de Septiembre de 1594.
- 258.—Privilegio de D. Felipe IV concediendo permiso á la Ciudad de Lérida por una sola vez para acuñar moneda.—Zaragoza 23 Abril 1645.
- 259.—Privilegio de D. Felipe IV condonando á la Ciudad de Lérida todos los débitos de la concordia sobre quintos y perdonando por veinte años la pensión anual de 300

libras que la Ciudad debía pagar.—Madrid 31 de Marzo de 1647.

- 260.—Estatutos dados por D. Felipe IV para la reforma de los que regían la Universidad de Lérida.—Aranjuez 12 Mayo de 1662.
- 261.—Carta del Capitan General Marqués de Leganés, accediendo á lo solicitado por la Ciudad de Lérida en orden á la insaculación para oficios en los lugares vacantes que dispone se haga ante el Consejo General y con determinados requisitos.—Barcelona 8 Enero de 1686.
- 262.—Carta del Capitan General Marqués de Villena autorizando á la Ciudad de Lérida para satisfacer los gastos ocasionados por leva de tropas, de las cantidades que, por convenio con sus acreedores, tenía designadas para redención de censos, sin que dichos acreedores puedan hacer la menor reclamación.—Sello en papel.—Barcelona 15 Junio de 1694.
- 263.—Carta del Capitan General D. Francisco Antonio Fernandez de Velasco haciendo á la Ciudad de Lérida igual autorización que la contenida en la carta señalada con el número anterior.—Sello papel.—Barcelona 17 Abril de 1697.
- 264.—Aprobación por el Capitan General Príncipe de Darmstadt de la concordia celebrada en Lérida el 20 de Diciembre de 1698 entre dicha Ciudad y sus acreedores.—Sello en papel.—Barcelona 22 Mayo de 1699.
- 265.—Real Despacho de Felipe V. concediendo á la Ciudad de Lérida el derecho de voto en Cortes.—Madrid 28 de Septiembre de 1724.

SECCION 2.^a

BULAS.

BULAS.

- 266.—Bula del Arzobispo de Tarragona concediendo 20 días de indulgencia á los que dejen legados para la construcción de una presa en el Río Segre y la Ciudad de Lérida.—Lérida XVIII Kalendas Julio (14 Junio) de 1225.
- 267.—Bula de Urbado IV confirmando el privilegio de D. Jaime I señalado con el número 44 de este catálogo.—Viterbo III idus Abril del año primero de su Pontificado (11 Abril de 1261).
- 268.—Bula de Juan XXII facultando al Obispo de Lérida para absolver á setenta Prohombres que habían aconsejado á la Curia y Paheres condenasen á muerte al Presbítero Miguel Pedro de Partusia juzgado por haber cometido un crimen y arrojado al Segre.—Aviñon idus Junio del año septimo de su Pontificado (13 de Junio de 1323).
- 269.—Bula de Juan XXII autorizando por cinco años que los eclesiásticos que estudien en la Universidad de Lérida perciban los frutos de sus beneficios aun estando ausentes de los lugares en que estos radican.—Con sello de plomo.—Aviñon II idus Octubre del año septimo de su Pontificado (Dia 14 Octubre de 1323).
- 270.—Bula de Juan XXII dirigida á D. Jaime II con la misma fecha del anterior. noticiandole haber hecho la concesión en la misma expresada.
- 271.—Bula de Juan XXII autorizando para bautizar y dar la bendición nupcial en las parroquias de Lérida.—Avi-

- ñon III nonas Enero del año décimo de su pontificado (Día 2 Enero de 1326).
- 272.—Bula de Juan XXII dirigida al Canciller de la Universidad de Lérida y un Canonigo facultando por cinco años á los estudiantes de dicha Universidad para que disfruten usufructo de sus beneficios.—Aviñon XII Kalendas Mayo del año 12 de su Pontificado (20 Abril de 1328).
- 273.—Bula de Juan XXII dirigida á D. Jaime II en que se le anuncia haber hecho á favor de los estudiante eclesiásticos de Lérida la concesión enunciada en el número anterior.
- 274.—Bula de Clemente VI dirigida á los Doctores y estudiantes de la Universidad de Lérida concediéndoles por cinco años el usufructo de sus beneficios.—Villanueva de Aviñon X Kalendas Julio del año 4.º de su Pontificado (22 Junio de 1346).
- 275.—Copia de la bula señalada con el número anterior hecha por el Veguer de Lérida y un delegado del Obispo en V idus Agosto (Día 9) de 1346.—Tiene en cera los sellos del Veguer y el Obispo.
- 276.—Bula de Clemente VI dirigida á los Doctores y estudiantes de la Universidad de Lérida y prorrogándoles por cinco años el usufructo de sus beneficios. — Aviñon XIV Kalendas Noviembre del año 9.º de su Pontificado (19 de Octubre de 1351).
- 277.—Bula de Inocencio VI ordenando que se administren en las iglesias parroquiales de Lérida los sacramentos del bautismo y matrimonio que solo se administraban en la Seo ó Catedral. Lión XV Kalendas Diciembre del año 3.º de su pontificado (17 Noviembre de 1355).
- 278.—Bula de Martino V nombrando Obispo de Lérida al Cardenal Domingo (Domingo Ram) Administrador de dicha silla. Roma VI idus Marzo del año 13.º de su Pontificado (Día 10 Marzo de 1430).
- 279.—Bula de Nicolás V nombrando Obispo de Lérida al Cardenal Antonio de S. Crisogono (Fr. Antonio de Cerdá).—Roma V Kalendas abril (Día 28 Mayo) del año de la Encarnación 1449.
- 280.—Bula de Nicolás V por la cual se deja sin efecto otra anterior en que se concedía á la Ciudad de Barcelona facultad para erigir una Universidad, á causa de los perjuicios que se irrogarían á otras de antiguo instaladas en puntos proximos.—Roma XIII Kalendas Diciem-

- bre del año 4.º de su Pontificado.—(19 de Noviembre de 1450).
- 281.—Bula de Benedicto XIII concediendo indulgencias á la Ciudad de Lérida.
- 282.—Bula del Cardenal Rainucio en que con autorización y por inducción del Pontífice Julio III se conceden á la Universidad de Lérida para pago de profesores y mejoras en la misma, todos los legados inciertos que se hagan en dicha Ciudad y su Diócesis hasta la cantidad de 20,000 florines de oro, nombrando ejecutores de la misma al Auditor de la Cámara Apostólica, el Prior del Convento de Predicadores y el Dean de la Iglesia Catedral.—Roma VIII idus Diciembre del año 3.º del pontificado de Julio III (6 de Diciembre de 1553).—(En mal estado).
- 283.—Bula de Pio IV estableciendo una pensión anual de 700 ducados de oro sobre los bienes y frutos del Obispado de Lérida á favor de la Universidad de la misma.—Con sello plomo.—Roma V idus Junio del año 6.º de su Pontificado (Día 9 de Junio del año 1565).
- 284.—Breve mandando se ejecute lo dispuesto en la Bula señalada con el número anterior.—Roma 18 de Julio de 1565.
- 285.—Bula de Gregorio XIII estableciendo una pensión anual de 300 ducados sobre la mesa, frutos y rentas del Obispado de Lérida y á favor de la Universidad.—Sello plomo —Roma X Kalendas Julio (22 Junio) del año de la Encarnación 1580.
- 286.—Bula de Gregorio XIII nombrando Obispo de Lérida á D. Carlos Domenech.—Roma X Kalendas Julio (22 Junio) del año de la Encarnación 1580.
- 287.—Bula de Clemente VIII estableciendo una pensión de 300 ducados anuales sobre los bienes y frutos del Obispado de Lérida y á favor de su Universidad.—Roma V Kalendas Octubre del año 8.º de su pontificado (27 Septiembre del año de la Encarnación 1599.)
- 288.—Bula de Clemente VIII mandando se establezca en la Iglesia Parroquial de S. Juan de la Ciudad de Lérida una pila bautismal para administrar dicho sacramento á los niños que hasta entonces solo le recibían en la antigua Catedral.—Sello plomo.—Roma X Kalendas Febrero (23 Enero) del año de la Encarnación 1601.
- 289.—Bula de Gregorio XV nombrando Obispo de Lérida á

- D. Pedro Antonio Cerra.—Roma XIII Kalendas Mayo (19 Abril) del año de la Encarnación 1621.
- 290.—Bula de Urbano VIII nombrando Obispo de Lérida á D. Antonio Perez.—Sello plomo.—Roma IX Kalendas Marzo (21 Febrero) del año de la Encarnación 1632.
- 291.—Bula de Urbano VIII nombrando Obispo de Lérida á D. Pedro Magarda.—Sello plomo.—Roma XI Kalendas Abril (22 Marzo) del año de la Encarnación 1633.
- 292.—Bula de Urbano VIII nombrando Obispo de Lérida á D. Bernardo Caballero de Paredes.—Roma idus Agosto (Día 13) del año de la Encarnación 1635.
- 293.—Bula de Clemente X nombrando Obispo de Lérida á D. Jaime de Copons que lo era de Vich.—Con sello de plomo.—Roma XV Kalendas Enero (18 Diciembre) del año de la Encarnación 1673.
- 294.—Bula de Inocencio XI nombrando Obispo de Lérida á D. Francisco Berardo.—Sello de plomo.—Roma IX Kalendas Octubre del año 4.º de su Pontificado (23 Septiembre del año de la Encarnación 1680).
- 295.—Bula de Inocencio XI nombrando Obispo de Lérida á D. Miguel de Molina. Roma VIII Kalendas Junio (25 de Mayo) del año de la Encarnación 1682.
- 296.—Bula de Clemente XI nombrando Obispo de Lérida á D. Francisco Olasso.—Sello de plomo.—Roma V Kalendas Junio (28 de Mayo) del año de la Encarnación 1714.
- 297.—Bula de Benedicto XIV nombrando Obispo de Lérida á D. Manuel Macías Pedrejón.—Roma X Kalendas Junio (23 Mayo) del año de la Encarnación 1757.
- 298.—Bula de Clemente XIV nombrando Obispo de Lérida á D. Joaquín Antonio Sanchez de Ferragudo.—Roma XV Kalendas Julio (17 Junio) del año de la Encarnación 1771.
- 299.—Bula de Pio VII nombrando Obispo de Lérida á D. Manuel del Villar.—Con sello plomo.—Roma IX Kalendas Octubre (23 Septiembre) del año de la Encarnación 1816.
- 300.—Bula de Pio VII nombrando Obispo de Lérida á D. Remigio Lasanta de Ortega.—Con sello plomo.—Roma VI Kalendas Julio del año de la Encarnación 1818.
- 301.—Bula de Pio VII nombrando Obispo de Lérida á D. Simón de Rentería.—Con sello plomo.—Roma IV Kalendas Abril (29 Marzo) del año de la Encarnación 1819.
- 302.—Bula de Gregorio XVI nombrando Obispo de Lérida á D. Julián Alonso.—Roma XVII Kalendas Mayo (15 de Abril) del año de la Encarnación 1833.

- 303.—Bula de Pio IX nombrando Obispo de Lérida á D. José Domingo Costa.—Con sello plomo.—Lérida XVI Kalendas Enero (17 Diciembre) del año de la Encarnación 1847.
- 304.—Bula de Pio IX nombrando Obispo de Lérida á D. Pedro Cirilo Uríz.—Con sello plomo.—Lérida X Kalendas Junio (23 Mayo) del año de la Encarnación 1853.
- 305.—Bula de Pio IX nombrando Obispo de Lérida á D. Mariano Puigllat y Amigó.—Con sello plomo.—Roma XII Kalendas Junio (21 Mayo) del año de la Encarnación 1862.
- 306.—Bula de Pio IX nombrando Obispo de Lérida á D. Tomás Costa y Fornaguera.—Con sello.—Roma IX Kalendas Octubre (23 Septiembre) del año de la Encarnación 1875.
- 307.—Bula de Leon XIII nombrando Obispo de Lérida á D. José Meseguer y Costa.—Con sello.—Roma III Kalendas Enero (30 de Diciembre) del año de la Encarnación 1889.

SECCION 3.^a



DOCUMENTOS VARIOS.

DOCUMENTOS VARIOS.

- 308.—Reconocimiento, juramento y homenaje como heredero de la Corona de Aragón hecho por las Cortes de este Reino reunidas en Daroca bajo la presidencia de D. Jaime I en favor de su hijo el Infante D. Alfonso.— Daroca VIII idus Febrero (Día 6) del año 1228.
- 309.—Autorización á los Paheres de Lérida dada por los Caballeros Templarios para que paguen la *lesda* de mercancías segun la había establecido el Rey D. Alfonso II, bajo condición de ser aprobada por el Gran Maestre de la Orden.— XIV Kalendas Diciembre de 1252.
- 310.—Juramento del Infante D. Pedro de conservar fielmente los privilegios y franquicias de la Ciudad de Lérida fechado en idus Septiembre (Día 13) del año de la Encarnación 1254.
- 311.— Convenio entre la Ciudad de Lérida y los Caballeros Templarios acerca el pago de los derechos de *lesda*, *peage* y *carnalage* en Tortosa y Azcó.
- 312.— Sentencia de D. Jaime I sobre los censos y derechos enfitéuticos de la Iglesia de Lérida, entierros, fundación de Capellanías y aniversarios.— Valencia pridie idus Febrero (Día 12) de 1267.
- 313.— Obligación contraída por los Caballeros Hospitalarios de no plantar ni autorizar la plantación de arboles de ninguna especie en el trozo llamado «Mitjana de la Rambla» de la Ciudad de Lérida.— III Kalendas Agosto (30 de Julio) del año de la Encarnación 1268.
- 314.— Concordia entre el Rey D. Jaime II y los Paheres de Lérida en que se conviene que el Paher que delinca sea

- juzgado por el Rey y en su representación el Veguer, los Prohombres de Coltellades y otros dos Prohombres elegidos por éstos cobrando el Rey dos tercios de la pena si esta es pecuniaria: pero si el delito se cometiere contra algun Oficial Real, tan solo entenderá el Veguer en la causa que deberá tramitarse en Lérida.—Lérida XI Kalendas Julio (21 Junio) de 1293.
- 315.—Acta de legitimación del Santo Pañal que se venera en la Iglesia Catedral de Lérida ante el notario Jaime de Pulchrovicino (1). Lérida pridie nonas Diciembre (Día 4) de 1297.
- 316.—Copia de la anterior hecha el mismo día.
- 317.—Copia hecha el XVI Kalendas Abril (17 Marzo) de 1305, de una cláusula del testamento de Alberto de Garrigues otorgado el IV idus Abril (Día 10) de 1299.
- 318.—Acta de la colación de la capellanía titular de S. Hilario en el monasterio del mismo nombre de la Ciudad de Lérida y de la cual eran patronos los Paheres y Párroco de S. Juan de la misma Ciudad.—Lérida pridie idus Septiembre (Día 12) de 1308.
- 319.—Intimación hecha por el Síndico de Lérida al Justicia de Burriana para que, de acuerdo con los privilegios concedidos por D. Jaime II á la Universidad de la primera, prohíba se den en la última villa clases de ninguna ciencia ni arte.—IX Kalendas Abril (24 Marzo) de 1318.
- 320.—Sentencia dada por los *jueces de taula* contra el Veguer de la Ciudad de Lérida por haber cometido durante el desempeño de su cargo varias infracciones de los privilegios de dicha Ciudad castigando cada una de ellas con la multa de un marco de plata.—Lérida V Kalendas Julio (27 de Junio) de 1318.
- 321.—Publicación en Lérida el XV Kalendas Febrero de 1324 de una bula de Juan XXII señalada con el número 269 del presente catálogo.
- 322.—Carta de intimación de la Ciudad de Lérida al Obispo y Cabildo de Tortosa por haber atacado en el camino real varios vasallos de este á los de un vecino de Lérida, y contestación del Obispo.—III Kalendas Marzo (27 Febrero del año de la Encarnación 1325).
- 323.—Apelación ante el Arzobispo de Tarragona y por la Ciudad de Lérida de una excomunión lanzada contra la

(1) Jaime de Bellvehí (?)

- misma por el Obispo de Tortosa y notificación á este último en XIII Kalendas Abril (20 Marzo) del año de la Encarnación 1325.
- 324.—Notificación al Prior de la Sede de Tortosa de haber Pericón Moliner, señor de la Granadella y Cabasés prestado *firma de derecho* ante la Ciudad de Lérida y rogándole desista de la acción que contra él intenta ejercer fundándola en capítulos y ordinaciones del Concilio de Tarragona: y contestación negativa del Prelado.—Tortosa IV Kalendas Mayo (28 Abril) del año de la Encarnación 1325.
- 325.—Protesta ante el Obispo de Lérida de la excomunión lanzada por el Obispo de Tortosa y sus oficiales sobre la Curia, Paheres y vecinos de la Ciudad de Lérida basándose en algunos artículos del Concilio de Tarragona.—Idus Marzo (Día 5) de 1326.
- 326.—Copia de la protesta ó apelación señalada con el número anterior.
- 327.—Acuerdo del Consejo General de Lérida celebrado en VI nonas Octubre de 1326 de apelar de la excomunión lanzada contra la Ciudad por el Tesorero del Obispo de Tortosa.
- 328.—Notificación al Vicario General de Lérida en ausencia del Obispo del anterior acuerdo, hecha el mismo día.
- 329.—Apelación hecha el mismo día 2 de Octubre de 1326 ante el Vicario General de Lérida de la espresada excomunión.
- 330.—Poder y procura otorgados por el Consejo General de Lérida en nombre y representación de la Ciudad á Pedro Gras, para que represente á ésta en toda clase de pleitos y cuestiones y ante toda clase de personas.—Lérida III nonas de Octubre (Día 5) de 1326.
- 331.—Notificación al Obispo de Tortosa del acuerdo tomado por el Consejo General de Lérida en VI nonas Octubre de apelar de la excomunión lanzada contra la Ciudad por el Tesorero del primero.—Tortosa V idus Octubre (Día 11) de 1326.
- 332.—Otra notificación al mismo Obispo de la apelación formulada por la Curia y Paheres de Lérida ante el Vicario General de esta última Ciudad (número 329).—V idus Octubre (Día 11) de 1326.
- 333.—Notificación al Tesorero del Obispo de Tortosa de la apelación de su excomunión interpuesta por la Curia de

- Lérida ante el Vicario General de esta Ciudad.—III idus Octubre (Día 13) de 1326.
- 334.—Otra notificación al mismo Tesorero de la apelación de excomunión y proceso contra la Ciudad de Lérida ante el Arzobispo de Tarragona.—III idus Octubre (Día 13) de 1326.
- 335.—Otra notificación al mismo Tesorero Galcerán de Villafra nca de haberse interpuesto apelación de su excomunión ante el Obispo de Lérida.—V idus Noviembre (Día 9) de 1326.
- 336.—Petición al Obispo de Tortosa de copia del proceso contra la Ciudad de Lérida y sentencia recaída en él para protestar del mismo.—Tortosa IV idus Noviembre (Día 10) de 1326.
- 337.—Apelación por el Obispo de Tortosa de la sentencia dada á favor de la Ciudad de Lérida por el Arzobispo de Tarragona.—III idus Diciembre (Día 12) de 1326.
- 338.—Denegación del Tesorero del Obispo de Tortosa á oír una notificación de la Ciudad de Lérida y protesta del Síndico ó procurador de ésta.—Pridie idus Noviembre de 1326. (Día 13).
- 339.—Intimación al Comendador y Villa de Monzón sobre franquicia de *lezda* por parte de los vecinos y habitantes de Lérida.—VII idus Abril (Día 7) de 1327.
- 340.—Copia hecha en Tarragona III Kalendas Septiembre de 1329 de algunos capítulos acordados en el Concilio celebrado en aquella Ciudad en 1253 y referentes á los que atacuen y causen daño á bienes eclesiásticos.—Con sello episcopal.
- 341.—Cartas del Vicario General de Tarragona presentadas al Obispo de Tortosa por el Síndico de Lérida participándole haberse pedido por esta Ciudad copia de las constituciones del Concilio de Tarragona para presentarla á la Curia Romana en méritos de la causa entre la Ciudad de Lérida y el Obispo de Tortosa y dándole un plazo para oponerse en derecho á dicha petición.—V nonas Septiembre de 1329.
- 342.—Aprobación por el Consejo General de Lérida del compromiso ó concordia firmado en Tarragona por el Síndico de la Ciudad y el del Obispo, Cabildo y Prior de Tortosa sobre la vecindad y cuestiones de los lugares de Margalef, Cabasés, la Figa, Vilella y la Bisbal.—Lérida III idus Marzo (Día 13) de 1330.

- 343.—Copia notarial de los acuerdos adoptados por el Consejo General de Lérida en XIV Kalendas Noviembre (19 Octubre) á fin de evitar la ruina de la Ciudad y pagar sus deudas.—1330.
- 344.—Sindicato hecho por el Consejo General de Barcelona el XI Kalendas Agosto (22 Julio) de 1331 á fin de arreglar las diferencias existentes entre dicha Ciudad y la de Lérida sobre precedencia de hablar en Cortes.
- 345.—Intimación á la Justicia de Vilella con carta real eximiendo del pago de *lezda* á los vecinos y habitantes de Lérida.—Pridie idus Diciembre (Día 14) de 1332.
- 346.—Requerimiento á los arrendatarios de *lezda* en Calatayud para que levanten el embargo á dos ciudadanos de Lérida por estar exentos del pago de dicho impuesto.—VI idus Abril (Día 8) de 1333.
- 347.—Notificaciones á las ciudades de Huesca, Albarracín y Tortosa hechas por el Síndico de Lérida sobre franquicia de *lezda* en los meses de Marzo y Abril de 1333.
- 348.—Notificación al Baile de Teruel D. Martin Garcés de Marcilla de una carta de la reina D.^a Leonor sobre la franquicia de *lezda* y demás exacciones, de que disfruta la Ciudad de Lérida, á causa de haberse exigido á sus ciudadanos el pago de *peazgo* en Albarracín.—16 Abril de 1333.
- 349.—Requerimiento al Comendador del Castillo de Monzon Pedro de Aragon y á la justicia y jurados de dicha villa de estar exentos los vecinos de Lérida del pago de *lezda*.—IV idus Abril (Día 10) de 1334.
- 350.—Pactos establecidos por los Paheres de Lérida y el Castellán de Amposta y Comendador de Azcó Fr. Sancho de Aragon de la Orden de S. Juan, para el pago de los derechos de *lezda* y *peage* en el último punto.—Lérida VII Kalendas Octubre (25 Septiembre) de 1336.
- 351.—Sentencia arbitral del Arzobispo de Tarragona en que declara que los vecinos de Lérida que habitan en Barcelona no están obligados al pago de *sis*a y otros impuestos y reciprocamente los barceloneses que habitan en Lérida tampoco deben satisfacerlos.—Con sello.—Tarragona 15 Enero de 1337.
- 352.—Intimación hecha en Tarragona el VIII idus Noviembre (Día 6) de 1338 á Bernardo Jordán, señor de la Isla en nombre de la Ciudad de Lérida para que absuelva á un mercader de esta última Ciudad del proceso que se

- le había formado por no pagar *lesda* y le devuelva cierta partida de madera que en Mequinenza le había embargado por tal motivo.
- 353.—Intimación pública hecha por Notario el martes pridie Kalendas Diciembre (30 Noviembre) de 1359 en nombre de los Paheres y Ciudad de Lérida á Vital de Villanova, Comendador de Montblanch para que no retenga contra derecho el agua de la acequia de «Fontanet».
- 354.—Notificación al Comendador de Azc6 del arbitraje del Arzobispo de Tarragona en la cuestión entre la Ciudad de Lérida y los caballeros Templarios sobre el pago de *lesda* y *peage* en aquel lugar. XVI Kalendas Junio (17 Mayo) de 1340.
- 355.—Intimación á los de Almenar sobre franquicia de *car-nalage* (1) disfrutada por los vecinos y habitantes de Lérida. — IX Kalendas Septiembre (24 Agosto) de 1341.
- 356.—Venta otorgada por Bernardo de Olsinelles, Tesorero del Rey D. Pedro IV en nombre de éste y merced á una autorización real que se copia, á favor de la Ciudad de Lérida del mero y mixto imperio sobre la parte y habitantes del término de Castellots que poseía ya dicha Ciudad. — Lérida pridie nonas Diciembre de 1342 (Día 4).
- 357.—Apoca de la cantidad 300.125 sueldos de una parte y 2.185 por otra otorgada á la Ciudad de Lérida por el Tesorero Real Bernardo de Olsinelles; cantidad que la Ciudad ofreció al Rey para ayudar á los gastos de la guerra de Mallorca. — Barcelona VI Kalendas Mayo (26 Abril) de 1344.
- 358.—Presentación notarial por los Paheres al Rector de la Universidad de Lérida, de una carta del Rey D. Pedro IV mandándole obligue á explicar á los Catedráticos de ella y á oír con atención á los estudiantes. — XV Kalendas Octubre (17 Septiembre) de 1346.
- 359.—Copia hecha el VII Kalendas Febrero (26 Enero) de 1347 del privilegio de D. Jaime II marcado con el número 69 de este catálogo.
- 360.—Acta de exención del pago de *lesda* en Tortosa de los naturales y vecinos de Almacellas. — Lérida IV idus Abril (Día 10) del año de la Encarnación 1348.
- 361.—Nombramiento de Síndicos por los lugares de Marga-

(1) Llábase así al tributo que se satisfacía por los animales cuya carne es comestible.

- lef, Cabasés, la Figa, Vilella y Bisbal á favor de Guillermo Sosses y Guillermo de Mancip para intervenir en la causa entre Lérida y Tortosa, pendiente ante la autoridad eclesiástica de Guillermo, Cardenal de Sta. Maria de Transtibere. — Cabasés 19 Agosto de 1350.
- 362.—Arbitraje de Fr. Ramon de Bas del orden de Mínimos en cuestiones entre la Ciudad de Lérida y su Universidad sobre elección de Doctores y Catedráticos. — Lérida 19 Julio de 1354.
- 363.—Anuncio de nueva obra y «*firma de derecho*» (1) sobre la presa de Ibars hecha por el Síndico de Lérida ante D. Pedro IV. — Barcelona 21 Septiembre de 1355.
- 364.—Poder notarial hecho por el Consejo General de Lérida en 9 de Septiembre de 1355 á los Síndicos de la Ciudad en el Parlamento de Barcelona, para acordar y votar todo lo referente á imposiciones.
- 365.—Apoca otorgada al Síndico de la Ciudad de Lérida Antonio de Masanet por Guillermo, Cardenal de Sta. Maria del Transtibere de la cantidad de 1.000 florines á cuenta de 3.300 precio de la transacción en la causa entre Lérida y Tortosa. — Sello desprendido. — Aviñon 20 Junio de 1358.
- 366.—Copia hecha el 18 de Julio de 1358 á instancias del Síndico de Lérida de la Comisión hecha el 23 de Septiembre del año de la Encarnación 1354 por el Cabildo de Tortosa al Cardenal de Sta. Maria de Transtibere Guillermo, para que le represente ante la Curia Romana en la cuestión pendiente con la Ciudad de Lérida.
- 367.—Copia hecha el 18 de Julio de 1358 de un nombramiento de Síndicos acordado por los del lugar de Cabasés el 19 Agosto de 1355.
- 368.—Constitución de Síndicos por los lugares de Cabasés y Margalef hecha el 18 Julio de 1358.
- 369.—Constituciones acordadas el 19 de Diciembre de 1359 en las Cortes Generales de Cervera, convocadas por D. Pedro IV.
- 370.—Renuncia de toda acción personal por parte de los lugares de Margalef, Cabasés, la Bisbal y otros en la causa tramitada entre la Ciudad de Lérida y el Obispo y Cabildo de Tortosa, otorgada por el Procurador de los

(1) Consistía esta ceremonia en tocar la mano del Baile ó Autoridad constituida afirmando ante él se procedía en perfecto derecho.

- mencionados lugares al Síndico de Lérida.—Aviñón 4 de Julio de 1358.
- 371.—Apoca otorgada por Guillermo, Cardenal de Sta. Maria de Transtibere al Síndico de Lérida Antonio de Masanet por la cantidad de 1.100 florines de una parte y 200 por otra en pago de los 3.300 en que se convino terminar las cuestiones entre Lérida y el Obispo y Cabildo de Tortosa.—Aviñón 20 Junio de 1360.
- 372.—Sindicato ó Comisión nombrado por el Consejo General de Lérida en 18 de Agosto de 1360 á presencia de D. Pedro IV para administrar los negocios y pleitos de la Ciudad.
- 373.—Presentación notarial al Veguer y su Curia del privilegio de D. Pedro IV restituyendo la jurisdicción criminal á la Ciudad de Lérida, señalado con el número 130 de este catálogo.—5 Octubre de 1362.
- 374.—Dos épocas del derecho de *fogatge* (1) por el privilegio de las Cortes de Barcelona y Monzon fechadas en Lérida á 21 Noviembre de 1363 y 18 Septiembre de 1368.
- 375.—Copia de una sentencia dada por el Veguer de Barcelona á favor de Berenguer de Castellort sobre un censo muerto de Lérida por valor de 500 sueldos.—Barcelona 16 Mayo de 1368.
- 376.—Censo de 200 sueldos jaqueses sobre Lérida comprado por Berenguer de Castellort á Bernardo Carrera.—Lérida 18 Marzo de 1368.
- 377.—Renuncia de un censo hecha por la familia de Queraltó á favor de la Ciudad de Lérida.—Tarragona 3 Mayo de 1370.
- 378.—Comisión para redimir censos muertos hecha por el Consejo General de Lérida en 27 de Septiembre de 1371.
- 379.—Censo por valor de 1.500 sueldos de pensión anual sobre la Ciudad de Lérida y á favor de Berenguer de Castellort.—Lérida 22 Abril de 1372.
- 380.—Otra copia de la escritura señalada con el número anterior hecha el mismo día.
- 381.—Escritura de venta de censos muertos por valor de 1.500 sueldos.—Lérida 22 Abril de 1372.
- 382.—Sentencia sobre un censo por valor de 1.500 sueldos

(1) Impuesto que se pagaba por casas ú hogares.

- sobre la Ciudad de Lérida y á favor de Berenguer de Castellort.—Cervera 22 Abril de 1372.
- 383.—Aprobación por el Consejo General de Lérida de la escritura de constitución de un censo por valor de 1.500 sueldos á favor de Berenguer de Castellort.—Lérida 30 Abril de 1372.
- 384.—Franquicia de *lesda* y *pasaje* en la Villa de Almenar concedida á los ciudadanos y vecinos de Lérida por Pedro de Carcasona, Señor de dicha Villa.—Almenar 9 Octubre de 1372.—(En mal estado).
- 385.—Requerimiento al Alguacil Real para que entregue al Veguer de Lérida dos presos acusados ante la Curia.—6 Mayo de 1375.
- 386.—Intimación hecha el día 21 Marzo de 1376 por el Síndico de Lérida al Baile y colectores de *lesda* en Tortosa sobre franquicia de dicho impuesto disfrutada por los vecinos y habitantes de Lérida.
- 387.—Copia hecha en Cervera el 20 de Octubre de 1377 de una escritura otorgada en Lérida á 18 Marzo de 1368 en virtud de la cual esta Ciudad vende á Bernardo Caciarena un censo muerto de 500 sueldos barceloneses.
- 388.—Copia notarial de un acuerdo adoptado por el Consejo General de Lérida el día 5 de Marzo de 1365 por el que se dispone que baste la presencia de treinta Consejeros para celebrar Consejo, teniendo sus acuerdos la misma fuerza que si fueren tomados por la totalidad.—2 Diciembre de 1377.
- 389.—Carta é intimación al Baile de Tortosa en cuya Ciudad se exigía á un mercader de Lérida el pago de derechos de los cuales por privilegios estaban exentos los leridanos.—16 Agosto de 1378.
- 390.—Comisión hecha el 23 Enero de 1381 por la Ciudad de Lérida á Pedro Timor y Berenguer Marqués para pedir prestada en nombre de la Ciudad una cantidad suficiente para redimir los censos cargados á razón de diez y doce mil por mil.
- 391.—Intimación sobre franquicia de *lesda* hecha en nombre de la Ciudad de Lérida al Juez de Puigcerdá el día 1.º de Marzo de 1381.
- 392.—Intimación á los colectores de *lesda* en Puigcerdá para que no la cobren á los vecinos de Lérida por ser libres de dicho impuesto según privilegios y cartas reales que se insertan.—2 Julio de 1381.

- 393.—Notificación al colector de *lesda* en Puigcerdá de la franquicia que de dicho impuesto disfrutaban los vecinos y habitantes de Lérida.—7 Octubre de 1381.
- 394.—Requerimiento é intimación sobre el mismo asunto al Veguer, Baile y Cónsules de Puigcerdá.—11 Octubre de 1381.
- 395.—Requerimiento al Juez ordinario de Puigcerdá sobre dicha materia.—15 Octubre de 1381.
- 396.—Notificación al arrendatario de *lesda* en Puigcerdá de que los vecinos de Lérida disfrutaban franquicia de dicho impuesto.—24 Octubre de 1381.
- 397.—Requerimiento á los colectores de *lesda* en Puigcerdá sobre franquicia que de dicho impuesto tienen los vecinos de Lérida.—29 Octubre de 1381.
- 398.—Pregón de nueva obra en la presa de la acequia de Ibars hecho en el brocal ó embocadura de la misma y lugar llamado *lo Congost de Piñana*, por el Síndico de Lérida.—29 Mayo de 1382.
- 399.—Sentencia arbitral en las diferencias entre la Ciudad de Lérida y su Universidad sobre entrada de vino forastero y pago de impuestos comunales.—Lérida 4 de Agosto de 1382.
- 400.—Autorización del Abad de Santas Creus, Comisario de la Orden del Cister á la Abadesa del Convento de S. Hilario de la Ciudad de Lérida para que firme con ésta un convenio ó concordia sobre Alfarráz y sus Molinos.—Santas Creus 24 Septiembre de 1382.
- 401.—Notificación en la iglesia parroquial de S. Juan de la Ciudad de Lérida y á varios Doctores de la Universidad de una carta de D. Pedro IV fechada en Monzón á 8 de Octubre de 1383 por la cual revoca el Rey un privilegio dado en Zaragoza á 6 de Febrero de 1381 concediendo á dichos Doctores y á los Licenciados la facultad de nombrar Rector cada año, á semejanza de lo que se usaba en Montpellier.—Lérida 19 Diciembre de 1384.
- 402.—Escritura de fundación del censo llamado de Alcarráz.—10 de Junio de 1385.
- 403.—Impedimentos presentados por el Síndico de Lérida al Veguer nombrado Pedro Tió.—18 Mayo de 1387.
- 404.—Escritura de 1.000 sueldos de censo sobre la villa de Soses.—14 Septiembre de 1388.
- 405.—Testamento de Berenguer de Castellort otorgado en Cervera el 3 de Abril de 1389 (En mal estado.)

- 406.—Censo por valor de 2.500 sueldos sobre la Ciudad de Lérida y á favor de Berenguer de Castellort vecino y mercader de Cervera.—Cervera 22 Septiembre de 1389.
- 407.—Sentencia del Bachiller Domingo de Oso sobre ciertos censos poseidos por Berenguer de Castellort contra la Ciudad de Lérida.—Lérida 16 Octubre de 1389.
- 408.—Concordia entre la Ciudad de Lérida y el Cabildo Eclesiástico de la Seo sobre posesión de bienes por los eclesiásticos, censos enfitéuticos y pago de impuestos comunales.—Lérida 27 Octubre de 1389.
- 409.—Sentencia de la Curia de Lérida en un pleito sostenido entre la Ciudad y lugares de su Contribución contra los herederos de Berenguer de Castellort.—Lérida 21 Octubre de 1390.
- 410.—Venta de 1.000 sueldos jaqueses de censo sobre la Villa de Soses hecha por el Comisario Real Juan Civera al Clavario de la ciudad de Lérida.—5 Junio de 1391.
- 411.—Constitución de dicho censo en favor de Lérida.—17 Junio 1391.
- 412.—Cesión del censo á que se refieren los dos documentos anteriores al Procurador real para que cobre ciertos derechos.—17 Junio 1391.
- 413.—Entrega por los testamentarios de Berenguer de Castellort á los administradores nombrados por este, de un censo sobre la Ciudad de Lérida por valor de 2.500 sueldos.—Cervera 4 de Marzo de 1392.
- 414.—Concordia entre la Ciudad y Cabildo de Lérida sobre la propiedad de las torres llamadas de Mir y de Moxo.—Lérida 4 Mayo de 1392.
- 415.—Sindicato hecho por el Consejo General de Lérida el 11 de Abril de 1393 á varios ciudadanos para que proporcionen á la Ciudad la cantidad de 12.000 florines con que redimir censos muertos.—20 Abril 1393.
- 416.—Procura del Monasterio de «Scala Dei» para conservar la vecindad de Lérida.—28 de Abril de 1393.
- 417.—Apoca de la cantidad de 50 florines de oro otorgada á la Ciudad de Lérida por el protonotario real Bartolomé Sirvent en concepto de derechos de Chancilleria.—Valencia 30 de Mayo de 1393.
- 418.—Venta por los albaceas testamentarios de Berenguer de Castellort á Bertrán de Pallás de un censo sobre la Ciudad de Lérida y pueblos de su contribución por

- valor de una pensión anual de 583 sueldos 4 dineros barceloneses.—Cervera 12 Febrero de 1395.
- 419.—Censo de 583 sueldos, 4 dineros de pensión anual pagados por los Paheres á Bertrán de Pallás, Doncel (1).—20 de Abril de 1395.
- 420.—Convenio entre la Ciudad de Lérida y los Rectores de las Parroquias de la misma, sobre pago de derechos funerarios.—Lérida 28 de Agosto de 1395.
- 421.—Venta del Marquesado de Camarasa otorgada á favor del Conde de Urgel D. Pedro, por D.^a Maria Duquesa de Montblanch en su propio nombre y el de su hijo D. Martin, Rey de Sicilia.—Con sello cera.—9 Octubre de 1395.—(En mal estado).
- 422.—Copia del mismo documento anterior, en igual fecha y tambien en mal estado.
- 423.—Otra copia fechada en Barcelona á 2 de Diciembre de 1395.—Con sello cera.
- 424.—Censo por valor de 40 libras de pensión anual sobre algunos lugares de la contribución de Lérida y á favor de Francisca, esposa de Guillermo Armengol.—Lérida 20 Abril de 1396.
- 425.—Sentencia del Veguer de Lérida sobre otro censo de 800 sueldos de pensión propio de Francisca Armengol.—22 Abril de 1396.
- 426.—Sentencia del lugarteniente general del Condado de las montañas de Prades condenando á la Ciudad de Lérida y lugares de su contribución á pagar á Francisca Armengol 800 sueldos barceloneses por ciertos censos que le habia vendido.—Con sello cera.—Falcet 22 Abril de 1396.
- 427.—Sentencia sobre censos proferida por el canónigo Domingo de Oso.—Lérida 20 Abril de 1396.
- 428.—Apoca ó recibo de los títulos del Marquesado de Camarasa otorgada por los Síndicos ó procuradores de la Ciudad de Lérida.—Barcelona 14 Mayo de 1396.
- 429.—Apoca otorgada por D.^a María al Síndico de Lérida de la cantidad de 600 florines de oro por los gastos ocasionados por las escrituras de venta del Marquesado de Camarasa.—Sello cera.—Barcelona 13 Julio de 1396.
- 430.—Acta de vecindad de Lérida de los lugares de Torres, Sudanell y Gebút.—Lérida 18 Septiembre de 1398.

(1) Distinción nobiliaria.

- 431.—Requerimiento hecho al Rector de la Universidad el 7 de Enero de 1399 para que prosigan las clases interrumpidas por adeudarse el sueldo á los Catedráticos.
- 432.—Requerimiento al Vice-Rector de la Universidad para que elija seis Bachilleres correctores de cátedras.—Lérida 6 Junio de 1399.
- 433.—Certificación del Rector de Tolosa de un breve de Inocencio VI dado en Lión el III idus Septiembre del año 3.^o de su Pontificado (11 Septiembre 1355) en el cual se prohíbe la extracción de víveres de dicha ciudad por el rio en tiempo de carestía.—Sin fecha.
- 434.—Certificación librada por el Rector de la Universidad de Tolosa de un breve de Inocencio VI dada en Lión á XIII Kalendas Octubre del año 3.^o de su Pontificado (19 Septiembre de 1355) en que se manda al Obispo de Tolosa que los estudiantes pobres los recluya y recoja en los hospitales fuera de la via pública.—Sin fecha.
- 435.—Otra certificación del mismo Rector de un breve de Inocencio VI fechado en Lión X Kalendas Octubre del año 3.^o de su Pontificado (22 Septiembre 1355) en el que se dispone que el estudiante que vaya armado no pueda alegar en su defensa los privilegios é inmunidades de la Universidad ni ser defendido por el Síndico de la misma.—Sin fecha.
- 436.—Venta hecha por la Ciudad de Lérida á Bernardo de Boxadors y por 50.000 sueldos del lugar de Alfarráz.—Lérida 4 Junio de 1400.
- 437.—Sindicato nombrado por el Consejo General de Cervera para recibir de la Ciudad de Lérida un preso acusado de haber cometido varios delitos en jurisdicción de aquella.—Cervera 20 Febrero de 1402.
- 438.—Venta por Ramon de la Porta á Antonio Frontera de un censo por valor de 100 sueldos jaqueses de pensión anual sobre el Puente de Lérida.—Lérida 31 Mayo 1402.
- 439.—Sentencia dada por el vice-regente de la Veguería de Lérida Berenguer de Montagut sobre la forma y modo de que la Ciudad pague sus cargas.—Sello cera.—Lérida 19 de Agosto de 1403.
- 440.—Apoca de 50.000 florines como pago de parte de la obligación por el Marquesado de Camarasa otorgada por la Ciudad de Lérida á los habitantes de la villa de Baldomar.—Lérida 13 Agosto de 1404.
- 441.—Reducción de un censo anual de 500 sueldos á 352 y 11

- dineros otorgada á la Ciudad de Lérida por la esposa de Arnaldo Sa-Plana.—Barcelona 7 Enero de 1405.
- 442.—Intimación al procurador Real de Tortosa ó su lugar-teniente expedida por los Paheres de Lérida para que no se exija el pago de *lesda* á un mercader de Lérida allí residente y que como natural de dicha Ciudad y según privilegios que se insertan, está exento de dicho impuesto. —Lérida 19 Abril de 1406.
- 443.—Apoca de extinción de un censo de 31 libras, 17 sueldos, 6 dineros que gravitaba sobre la Ciudad de Lérida y la villa de Cervera.—1406.
- 444.—Censo por valor de 700 sueldos de pensión anual á favor del Convento de Predicadores de la Ciudad de Tarragona.—Barcelona 3 Julio 1408.
- 445.—Intimación hecha el 16 de Julio de 1408 al Baile Real de Lérida de que en los crímenes cometidos por judios y moros solo pueden entender la Curia y Paheres según privilegio de la misma.
- 446.—Censo de 500 sueldos de pensión anual al Convento de Sto. Domingo de la Ciudad de Tarragona sobre la Ciudad de Lérida.—30 Octubre de 1408.
- 447.—Intimación al Rector de la Universidad para que no se suspendan las clases.—19 Julio 1409.
- 448.—Condonación de las multas en que hubiere incurrido la Ciudad de Lérida, así por censos como por tercios ó cualquier otro motivo, otorgada por el Gobernador de Cataluña Galcerán Alemany de Cervelló.—Con sello cera.—Lérida 22 Octubre de 1412.
- 449.—Sindicato ó comisión hecho por el Cabildo de la Seo de Lérida á favor del Notario Juan de Cavestany para cobrar ciertas cantidades.—Lérida 6 Diciembre de 1413.
- 450.—Notificación al Colector de *lesda* en Tortosa sobre la franquicia que de dicho impuesto tienen los vecinos y habitantes de Lérida.—16 Mayo de 1416.
- 451.—Carta de Juan Romeu á los Paheres para que respondan á la obra de aniversarios de S. Lorenzo de un censo por valor de 120 sueldos jaqueses de pensión anual.—Lérida 10 Noviembre de 1416.
- 452.—Apoca de 1.000 florines donados por la Ciudad de Lérida al Rey D. Alfonso V.—Áger 17 Mayo de 1417.
- 453.—Apoca de 1.500 florines por derecho de *maridaje* de la Infanta D.^a Maria, otorgada por el Bailío General de Cataluña Pedro Beset.—Barcelona 30 Junio de 1419.

- 454.—Copia del anterior documento hecha el mismo dia.
- 455.—Sentencia arbitral resolviendo á favor de la Curia y Paheres de la Ciudad de Lérida una competencia entre los mismos y el Alcaide y Adelantado de la Aljama junto con el Fiscal Real sobre juzgado competente para entender en la causa formada á un sarraceno de la misma Ciudad.—Lérida 4 Julio 1419.
- 456.—Copia de un privilegio de D. Jaime II fechado en Lérida á idus de Junio (Dia 13) de 1300 en que se dispone que ningun ciudadano de ésta pueda ser juzgado mas que por el Veguer, Paheres y diez Prohombres de Ventura. 4 de Agosto de 1421.
- 457.—Escritura de compra por la Ciudad de una casa para instalar en ella el peso de la harina.—Lérida 20 de Febrero de 1422.
- 458.—Notificación al Baile y colectores de *lesda* en Tortosa sobre franquicia de dicho impuesto por los leridanos.—2 Junio de 1423.
- 459.—Copia de una notificación hecha al Colector de *lesda* en Tortosa el año 1416 señalada con el número 450 de este catálogo.—26 de Mayo de 1423.
- 460.—Notificación de franquicia de *lesda* á los colectores de Tortosa hecha el 22 de Mayo de 1427.
- 461.—Notificación al Veguer de Tortosa de una carta de la Reina D.^a Maria confirmando la exención del pago de *lesda* disfrutada por los vecinos y habitantes de Lérida.—Lérida 4 de Diciembre de 1432.
- 462.—Aprobación por el Gran Maestre de la Orden de Malta de una concordia entre la Ciudad de Lérida y el Comendador de Corbins sobre jurisdicción criminal de este pueblo. 30 Noviembre de 1448.
- 463.—Apoca de 666 florines oro, 7 sueldos y 4 dineros equivalentes á 366 libras, 30 sueldos y 4 dineros barceloneses por el derecho de *maridaje* de la Infanta D.^a Maria, Duquesa de Ferrara.—Barcelona 25 Octubre de 1449.
- 464.—Acta de vecindad del Cabildo y clero de la Seo é Iglesias parroquiales de Lérida bajo condición de que la Ciudad defenderá según sus privilegios las personas y bienes del Cabildo y clero parroquial: los muebles y cualquier parte donde estén y de los inmuebles solo los situados dentro de la misma, su término y pueblos de la contribución, salvándose el no intervenir en algu-

- nas cuestiones que á la sazón tenia pendientes el Cabildo.—Lérida 9 Mayo de 1452.
- 465.—Copia hecha el 20 de Julio de 1452 de una escritura de venta otorgada en el término llamado de Almenarilla en nonas Diciembre (día 5) de 1342 por Bernardo de Olsinelles en nombre del Rey cediendo al Monasterio de Alguaire el mero y mixto imperio sobre las villas y lugares de Alguaire, Villanueva de Segriá y Vatera que poseia dicho Monasterio.
- 466.—Censo por valor de 75 sueldos de pensión anual vendido por Margarita Romeva á los beneficiados de la obra de aniversarios de la Iglesia parroquial de S. Lorenzo de Lérida.—Lérida 23 Mayo de 1453.
- 467.—Apoca de extinción por 500 libras de un censo anual de 500 sueldos otorgada por Arnaldo de la Pardina.—Lérida 28 Octubre de 1453.
- 468.—Acta de donación de la llamada *Torre de Stara*, propiedad de Micer Botella, señor de Benavent, y en la cual se manifiesta que dicha torre está enclavada dentro el término de Lérida. 19 Septiembre 1456.—(En mal estado).
- 469.—Censo por un capital de 13 libras y pensión anual de 80 sueldos á favor del Párroco y Comunidad de la Iglesia de S. Lorenzo de la Ciudad de Lérida. — Lérida 7 Diciembre de 1456.
- 470.—Acta de redención de un censo que sobre la acequia llamada de Segriá tenia la abadesa del Convento de Alguaire.—Lérida 30 Enero del 1465.
- 471.—Censo por valor de 113 libras de capital y 113 sueldos de pensión anual á favor del Párroco y Comunidad de la Iglesia de S. Juan.—Lérida 26 Septiembre de 1465.
- 472.—Copia notarial y carta sobre una protesta formulada por los Síndicos de Lérida en las Córtes celebradas en Barcelona.—28 de Noviembre de 1474.
- 473.—Apoca otorgada por el Tesorero Real de la cantidad de 330 libras concedidas graciosamente por la Ciudad de Lérida al Rey para cubrir necesidades de su Curia y de las cuales se entregan 50 al gobernador ó castellano del Castillo de Lérida.—Barcelona 25 Junio de 1477.
- 474.—Sentencia arbitral entre la Ciudad de Lérida de una parte y Pedro y Pedro Juan Teixidó padre é hijo de otra, sobre el término denominado de *Albares*, sito dentro del de Lérida.—17 Abril de 1479.

- 475.—Apoca de 700 libras otorgada por Gaspar Maymó, cantidad que fué concedida graciosamente por el Consejo General de Lérida al Rey D. Fernando II para su servicio.—Barcelona 1.º de Febrero de 1481.
- 476.—Venta otorgada por los Diputados del General de Cataluña á la Ciudad de Lérida de un censo de 136 libras de pensión anual y 3.400 de capital.—Granollers 13 Noviembre de 1481.
- 477.—Apoca de 3.000 sueldos por derecho de *maridaje* de la Infanta D.ª Leonor, otorgada á la Ciudad de Lérida por el comisionado Gabriel de la Mora.—31 Enero de 1482.
- 478.—Copia hecha el 29 de Enero de 1484 de una sentencia arbitral en una cuestion entre las ciudades de Lérida y Barcelona sobre pago de 1.000 cuarteras de trigo.—(En mal estado).
- 479.—Apoca otorgada por los Consejeros de Barcelona al Síndico de Lérida de la cantidad de 150 libras depositadas en la mesa de cambios y depósitos de aquella Ciudad para ayuda de la expedición emprendida por el lugarteniente del Reino Infante D. Enrique contra Pedro Sala y otros *payeses de remensa* sublevados, sin que dicho donativo sea en perjuicio de los fueros y privilegios de Lérida.—Barcelona 10 Mayo de 1485.
- 480.—Censo de capital 90 libras y 45 sueldos de pensión cedido por D. Felipe de Erill á la comunidad de S. Lorenzo para aniversarios.—Lérida 16 Diciembre de 1490.
- 481.—Constitución de un censo de 16 libras por Pedro Cardona á la comunidad de S. Lorenzo.—Lérida 18 Febrero de 1496.—(En mal estado).
- 482.—Concordia entre la Ciudad de Lérida y varias corporaciones y particulares sobre colocación de fitas y amonajamiento del término.—Sello en cera del virrey.—Barcelona 5 Abril de 1501.
- 483.—Sentencia arbitral entre la Ciudad de Lérida y Juana de Olsinelles, Señora de Torreserona, en la cual se reconoce á ésta jurisdicción civil y criminal sobre los habitantes de aquel término que no sean naturales de Lérida y lugares de su contribución, pues de delinquir éstos han de ser entregados, mediante reclamación, á la Curia y Paheres al igual que los propios naturales de Torreserona que tuviesen su domicilio en Lérida, interin mantengan esta condición: que dicho Señor no puede tener un rebaño excedente de 250 cabezas ma-

- yores y marcándose la zona de pastos de dicho rebaño.
—Lérida 6 Abril de 1501.
- 484.—Copia notarial de la concordia señalada con el número anterior, hecha el 10 de Febrero de 1740.
- 485.—Concordia entre el Prior y Consejeros de la Cofradia de S. Salvador de la Seo ó Claustro de la Ciudad de Lérida por una parte y el procurador de Pedro Cardona, mercader de Tortosa por otra, sobre un censo muerto de valor de 17 libras, 10 sueldos y pensión de 27 sueldos, 4 dineros.—Apoca de 12 libras.—Lérida 20 de Febrero de 1512.
- 486.—Apoca de 300 libras otorgada por la Abadesa y Comunidad de Pedralbes al Canónigo de Lérida Gaspar Parosa.—26 Abril de 1522.
- 487.—Escritura otorgada por el Obispo D. Jaime Conchillos constituyendo una pensión perpétua anual de 25 libras para dotar doncellas pobres.—Lérida 29 Abril de 1531.
- 488.—Juramento de los fueros y privilegios de la Ciudad de Lérida prestado por la Emperatriz D.^a Isabel en la Seo el día 17 de Marzo de 1533.
- 489.—Cédula del lugarteniente General D. Federico de Aragón suspendiendo en virtud de cartas del Rey D. Carlos I la elección y votación de un catedrático de Teología de la Universidad de Lérida que estaba señalada para el día 26 de Marzo.—Lérida 23 Marzo de 1535.
- 490.—Creación por el Obispo D. Jaime Conchillos y en la Universidad de Lérida de una cátedra de Teología que lleve su nombre y para cuyo sostenimiento señala un censo muerto de 1.000 ducados valencianos de oro equivalentes á 1.200 libras barcelonesas.—Zaragoza 14 Mayo de 1536.
- 491.—Censo sobre los lugares de Alfarrás é Ibars por valor de 250 libras leridanas y pensión anual de 250 sueldos á favor de los administradores del testamento de Jerónimo de Castro.—Ibars 28 Mayo de 1547.
- 492.—Apoca de 40 libras de un censo muerto otorgada por los beneficiados de S. Lorenzo á los Obreros de la misma Iglesia parroquial.—Lérida 3 Junio de 1548.
- 493.—Apoca de 60 libras por redención de un censo muerto otorgada por la Cofradía de Sta. María la Antigua á los Obreros de la Iglesia parroquial de S. Lorenzo.—Lérida 3 Junio de 1548.

- 494.—Apoca de 666 libras otorgada á la Ciudad de Lérida por Juan Vaya, comisionado colector del derecho de *mari-daje* de la Infanta D.^a María, hija del Emperador Carlos V.—Lérida 11 Octubre de 1550.
- 495.—Censos de Francisco Montull y su esposa á la Obra de la Iglesia parroquial de S. Juan.—Lérida 17 Noviembre de 1556.—(En mal estado).
- 496.—Venta de dos fincas rústicas otorgada por Francisco Calaf á Juan Guitart, constituyendo sobre ellas un censo de 170 libras.—Lérida 16 Octubre de 1558.
- 497.—Testamento de Jerónimo Salom, por el cual éste á la muerte de su esposa, deja sus bienes á la Causa Pía para que ésta los invierta en censos para dotar doncellas pobres.—Lérida 23 Septiembre de 1559.
- 498.—Censo sobre la villa de Sarroca por valor de 200 libras y pensión anual de 200 sueldos, á favor de Jerónimo Salom, mercader de Lérida.—Sarroca 12 Abril de 1566.
- 499.—Escritura de venta de los molinos llamados de *Vilanova de l' Horta* que los caballeros Jaime y Miguel Mahull ceden á la Ciudad de Lérida por el precio de 5.000 libras.—Lérida 9 Marzo de 1569.
- 500.—Cancelación de un censo de 1.000 libras y pensión anual de 1.000 sueldos que contra la Ciudad de Lérida tenían los Albaceas de Francisco Cassador.—Barcelona 8 de Noviembre de 1569.
- 501.—Sentencia de los jueces de *taula* condenando al sub-Veguer Miguel de Vilafranca y á instancias de los Síndicos de la Ciudad de Lérida al pago de 150 libras por haber libertado á algunos presos sin orden ni consentimiento de los Paheres, y haberse negado á depositar en la Pahería varias armas recogidas.—Lérida 29 Mayo de 1571.
- 502.—Apoca de 4.000 libras por liberación de un censo otorgada á la Ciudad de Lérida por el canónigo Serra.—Barcelona 23 Enero de 1573.
- 503.—Censo por valor de 200 libras de Lérida fundado sobre una finca rústica por Juan Vall, herrero, á favor de la Causa Pía de Jerónimo Salom.—Lérida 21 de Febrero de 1575.
- 504.—Censo por valor de 450 libras leridanas y pensión anual de 450 sueldos instituido sobre una finca rústica por Matias Masol á favor de la Causa Pía de Jerónimo Salom.—Lérida 21 Febrero de 1575.

- 505.—Censo de 300 sueldos de pensión anual sobre la villa de Villalba á favor de los Paheres de Lérida como patronos del beneficio de la Concepción de Ntra. Sra. en la Iglesia parroquial de S. Lorenzo.—29 Enero de 1577.
- 506.—Escritura de fundación del beneficio llamado de la Concepción de la Inmaculada Virgen María en la Iglesia parroquial de S. Lorenzo de la Ciudad de Lérida, siendo sus patronos láicos los Paheres de dicha Ciudad.—Lérida 31 Diciembre de 1577.
- 507.—Redención otorgada por Juan Gallart á Juan de Miranda de un censo por valor de 200 libras y pensión anual de 200 sueldos.—Lérida 30 Marzo de 1580.
- 508.—Censo por valor de 70 sueldos de pensión anual vendido á la Ciudad por Miguel Masana y el gremio de peñaires para arreglo de un molino de trapos.—20 de Mayo de 1580.
- 509.—*Insolutum datio* de un censo por precio de 160 libras y pensión anual de 160 sueldos contra Guillermo dels Arbres, otorgada por los Administradores del Hospital General de la Ciudad de Lérida á los Paheres de la misma, é intimación al fiador del mencionado Guillermo.—Lérida 8 de Noviembre de 1580.
- 510.—Testamento del canónigo Pedro García declarando su heredero universal, aparte algunas mandas, al Hospital ó Casa de pobres huérfanos desamparados de la Ciudad de Lérida.—31 Julio de 1581.
- 511.—Copia hecha en 1581 de las Ordenanzas formadas por el Jurado, Cabildo y Concejo de Zaragoza para el régimen de la Mesa de Depósitos de aquella Ciudad.
- 512.—Testamento y codicilos del Dr. Diego Civico en el que, aparte algunos legados, se nombran herederos universales por partes iguales á los pobres del Hospital General, pobres huérfanos y niños del Hospital de Sant Esperit.—25 Marzo, 1.º Abril y 18 Mayo de 1585.
- 513.—Actas de intimación y protesta producidas por el embargo de la jurisdicción civil y criminal que ejercían los Paheres de Lérida.—23 Junio de 1587.
- 514.—Censo muerto de 233 sueldos de pensión anual vendido por 233 libras por los jurados de Almacellas á Onofre Cerveró.—Almacellas 10 Septiembre de 1589.
- 515.—Censo por valor de 600 sueldos de pensión anual á favor del Párroco y Comunidad de S. Juan.—22 Febrero de 1591.

- 516.—Concordia entre el Maestre-Escuela y el Rector y Consejo Universitario de Lérida, sobre jurisdicción en los delitos cometidos por los estudiantes.—Barcelona 1.º de Junio de 1606.—(En mal estado).
- 517.—Licencia otorgada en nombre del Pontífice Paulo V por Antonio Cayetano, Arzobispo de Capua y Legado Apostólico, para que pueda celebrarse misa en el Oratorio de la Casa-Paheria de Lérida.—Madrid V idus Marzo (Dia 11) de 1617.
- 518.—Apoca de una cantidad de 1.000 libras barcelonesas á cuenta de otra de 5.000 importe de una transacción con el Rey sobre el derecho de quintos.—Madrid 29 Mayo de 1617.
- 519.—Doce procesos instruidos por el Gobernador General de Cataluña y los Paheres de la Ciudad de Lérida.—Año 1621.
- 520.—Recibo de la cantidad de 20.000 reales entregados por Lérida al Rey como subvención y otorgado por Gerónimo de Villanueva. Fraga 23 Mayo de 1632.
- 521.—Información practicada por haber roto la piedra que servia de esclusa á un arroyo que tomaba agua del Noguera.—Año 1633. (1)
- 522.—Censo por un capital de 1.200 libras y pensión anual de 60, á favor de la Comunidad de presbíteros de la Iglesia parroquial de S. Lorenzo de la Ciudad de Lérida.—Lérida 24 Septiembre de 1638.
- 523.—Censo por valor de 19 libras y 15 sueldos de pensión anual á favor de Francisco Vilar platero y ciudadano de Barcelona.—Barcelona 27 Agosto de 1640.
- 524.—Censo por un capital de 1.000 libras y pensión anual de 60, á favor del Párroco y Comunidad de la Iglesia de S. Lorenzo de Lérida.—Lérida 10 Enero de 1644.
- 525.—Otro censo de 1.000 libras y pensión anual de 50 á favor de la Comunidad de Presbíteros Beneficiados de la Iglesia Parroquial de S. Lorenzo.—Lérida 10 Enero de 1644.
- 526.—Concordia entre el Convento de Carmelitas Descalzos de Barcelona y D. José de Olmera y Altarriba en la cual éste cede al primero un censo sobre la Ciudad de Lérida.—Barcelona 6 Diciembre de 1644.

(1) Está incompleta.

- 527.—Aprobación por el Legado Apostólico de la concordia sobre pago de censos celebrada el 5 de Enero del año de la fecha por la Ciudad de Lérida y sus acreedores.—Madrid III Kalendas Mayo (29 Abril) de 1656.
- 528.—Copia de un proceso instruido por la Real Audiencia á instancias del Procurador Fiscal del patrimonio contra los presidentes de la Orden de S. Benito, por impedir la Ciudad de Lérida la supresión del Colegio que en ella tenía la mencionada Orden.—Año 1657.
- 529.—Proceso formado á varios consejeros por haberse ausentado á mitad de sesión, imposibilitando por falta de número la elección de ciertos cargos.—Año 1671.
- 530.—Aprobación por el Legado Apostólico de la concordia sobre censos y puntos de etiqueta celebrada por la Ciudad de Lérida y el Cabildo Catedral de la misma en 23 Abril del año de la fecha. — Madrid V Kalendas Julio (27 Junio) de 1682.
- 531.—Certificación y cuentas de los gastos hechos por la Ciudad de Lérida en sostener una compañía armada al servicio del Rey.—Año 1684.
- 532.—Copia hecha el 24 de Junio de 1686 de la concordia entre la Ciudad de Lérida y sus acreedores celebrada el 28 Noviembre de 1683.
- 533.—Aprobación por el Legado de una concordia celebrada en 1692 entre la Ciudad de Lérida y el Cabildo Catedral sobre compensación y liquidación de censos. Madrid XIII Kalendas Marzo (17 Febrero) de 1693.—(En muy mal estado).
- 534.—Aprobación por el Legado Apostólico de la concordia celebrada en Lérida el 20 de Diciembre de 1698 entre dicha Ciudad y sus acreedores.—Madrid VI Kalendas Septiembre (27 Agosto) de 1699.
- 535.—Copia hecha el 11 de Mayo de 1703 de la concordia entre la Ciudad de Lérida y el Sr. de Torreserona celebrada el 21 de Mayo de 1698 en la que se establece que dicho Señor pueda tener cuanto ganado mayor quiera en Torreserona desde 1 de Mayo á 1 de Julio, en cuyo tiempo no podrán pacer en aquel término los de la Ciudad de Lérida; que se conserven los pactos de la concordia celebrada en 1501; (1) multa de tres libras por cada cabeza de ganado que se introduzca en el mencionado término

(1) Véase el documento número 483 de este catálogo.

- en otro tiempo del señalado y de cinco sueldos por cada una de las que excedan del número de 250 de ganado lanar que está facultado para tener dicho Señor.
- 536.—Copia hecha el 16 de Mayo de 1703 de una concordia celebrada en Lérida el 19 de Mayo de 1695 entre la Ciudad, señora de la jurisdicción criminal de Alcoletje y la Superiora del Real Monasterio de Ntra. Sra. de Junqueras de la Ciudad de Barcelona, que lo es de la civil del mencionado lugar.
- 537.—Sentencia sobre cequiaje pronunciada por la Curia Eclesiástica de Lérida.—4 Julio de 1724. (En muy mal estado).
- 538.—Carta del Consejo Real asignando á cada Regidor de Lérida cien libras catalanas anuales como sueldo de su empleo.—Madrid 31 Agosto de 1721.
- 539.—Copia notarial hecha el 15 de Diciembre de 1736 de la información abierta en 1733 por el Fiscal de la Curia de Lérida acerca los lugares que eran de la contribución de esta ciudad y jurisdicción que ejercía ésta sobre los mismos.
- 540.—Venta perpétua del lugar y término de Torreserona, 150 jornales de tierra y la *Carlania de Malpartit* otorgada por los usufructuarios y propietarios y en precio de 22.000 libras á favor del Cabildo de la Seo de Lérida como Administrador de los aniversarios mayores y albacea de Pedro de Sanahuja. — Barcelona 18 de Marzo de 1738.
- 541.—Escrito del Abogado de la Ciudad de Lérida protestando de la prohibición de representar comedias notificada á la Ciudad en el mes de Febrero de 1751.
- 542.—Relación de los acreedores que perciben censos de la Ciudad de Lérida.—Lérida 6 de Noviembre de 1758.
- 543.—Concordia entre la Ciudad de Lérida y sus acreedores, verificada el 2 de Mayo de 1774.

NOTA.

Los ordinales empleados en la numeración de los Monarcas que se citan, se refieren al Reino de Aragón.

ERRATAS.

Página.	Documento número.	DICE	DEBE DECIR
10	28	III nonas Marzo (Dia 5)	nonas Marzo (Dia 7)
10	27	XII Kalendas Marzo (18 de Febrero)	XII Kalendas Abril (21 de Marzo)